

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO
TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID -
19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL
DISTRITO DE WÁNCHAQ, PERIODO 2020**

PRESENTADO POR:

Bach. Angela Marielena Garcia Bustinza

Bach. Lida Paucar Mamani

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR: Jorge Washinton Guillermo Espinoza

CUSCO – PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: EL REGIMEN DE ARRAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO -RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS NYMPES DEL DISTRITO DE WANCHAQI, PERIODO 2020

presentado por: ANGELA MARIELENA GARCIA BUSTINZA con DNI Nro.: 77322311

presentado por: LIDA PAUCCAR MARTINI con DNI Nro.: 75919327

para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PUBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 12 de DICEMBRE de 2023


Dr. Jorge Washington Guillermo Espinoza

Firma

Post firma.....

Nro. de DNI. 23951083

ORCID del Asesor. N° 0000 - 0003 - 4806 - 3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:160882098

NOMBRE DEL TRABAJO

**EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRA
CCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN T
IEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU**

AUTOR

**Angela Marielena García Bustin Lida Pau
ccar Mamani**

RECUENTO DE PALABRAS

23572 Words

RECUENTO DE CARACTERES

131050 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

112 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

554.0KB

FECHA DE ENTREGA

Aug 11, 2022 9:09 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Aug 11, 2022 9:15 AM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

Resumen

La presente tesis titulada: El Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento Tributario – RAF en tiempos de pandemia Covid-19 y su efecto en la Liquidez de las Mypes del Distrito de Wanchaq, Periodo 2020.

El presente trabajo tiene por objetivo determinar la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos en la liquidez de las Mypes del Distrito de Wanchaq, Periodo 2020, cuando por debido a la pandemia Covid-19 existe falta de capacidad de pago para poder cumplir con la deuda tributaria. La investigación pretende explicar los problemas que tienen las empresas en su liquidez para poder cumplir oportunamente con sus pagos.

La metodología usada para este trabajo fue de tipo de nivel descriptivo-correlacional y el enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, en cuanto a la técnica de colección de información, se usó un cuestionario que contiene 10 preguntas, las cuales fueron planteadas a 30 empresarios de las empresas de Av. Huayrupata del Distrito de Wanchaq 2020, una vez que se obtuvo la recopilación de la información de las encuestas, se realizó al procesamiento de los resultados mediante programa estadístico, se revisaron los resultados y después se verifican las hipótesis, por lo tanto se concluye que los aplazamiento y fraccionamientos inciden en la liquidez de las Mypes del Distrito de Wanchaq, Periodo 2020.

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas, la información servirá para los empresarios a tomar mejores decisiones para fraccionar sus deudas, el cual influye significativamente en la liquidez de las empresas y más en estos tiempos de pandemia Covid-19, cuyos pagos serán aplazados y/o fraccionados para no afectar la liquidez de las mypes.

Palabras claves: Aplazamiento y Fraccionamiento, Liquidez, Pagos

Abstract

This thesis entitled: The Tax Deferral and Fractionation Regime – RAF in times of the Covid-19 pandemic and its effect on the Liquidity of Mypes in the Wanchaq District, Period 2020.

The objective of this work is to determine the incidence of deferrals and fractionations in the liquidities of the Mypes of the Wanchaq District, Period 2020, when due to the Covid-19 pandemic there is a lack of payment capacity to be able to comply with the tax debt. The research aims to explain the problems that companies have in their liquidity to be able to comply with their payments in a timely manner.

The methodology used for this work was a descriptive-correlational level and the quantitative approach, non-experimental design, in terms of the information collection technique, a questionnaire containing 10 questions was used, which were posed to 30 businessmen. of the companies of Av. Huayrupata of the District of Wanchaq 2020, once the information was collected from the surveys, the results were processed using a statistical program, the results were reviewed and then the hypotheses were verified, for Therefore, it is concluded that the postponements and fractionations affect the liquidity of the Mypes of the Wanchaq District, Period 2020.

According to the results obtained in the surveys, the information will help business owners make better decisions to split their debts, which significantly affects the liquidity of companies and even more so in these times of the Covid-19 pandemic, whose payments will be deferred. and/or fractioned so as not to affect the liquidity of the mypes.

Keywords: Postponement and Fractionation, Liquidity, Payments

DEDICATORIA

A mi madre, pues sin ella no lo habría logrado. Tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien. Por eso te doy mi trabajo en ofrenda a tu paciencia y amor madre mía, te amo.

A mi padre y hermanas. quienes han sido la guía y el camino para poder llegar a este punto de mi carrera, que con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento nunca bajaron los brazos para que yo tampoco lo haga aun cuando todo se complicaba

Los amo.

Lida, PAUCCAR MAMANI.

A mi Familia, quienes han estado a mí lado todo este tiempo. A mis amigos, quienes me han apoyado y a todos los que me prestaron ayuda, porque han fomentado en mí el deseo de superación y de triunfo en la vida. Lo que ha contribuido a la consecución de este logro.

Angela Marielena, GARCIA BUSTINZA.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por haberme forjado como persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Gracias por haber trabajado duro y sin descanso para dar lo mejor por tus hijas.

A mis hermanas por los consejos y apoyo incondicional que en el día a día con su presencia, respaldo y cariño me impulsan para salir adelante.

A mi pareja por el apoyo constante y amor incondicional, por estar a mi lado como un muro y no dejarme caer.

Lida, PAUCCAR MAMANI.

A Dios por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, enseñándome a valorar todo lo que tengo. A la vida y con todas las personas que me acompañaron, aconsejaron y alentaron para llegar a cumplir mis objetivos.

Angela Marielena, GARCIA BUSTINZA.

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PERIODO 2020”.

El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo Determinar si la extensión excepcional del plazo del arrastre de las perdidas en tiempos de pandemia COVID-19 incide en la gestión de las MYPES del Distrito de Wanchaq, periodo 2020.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: **“EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PERIODO 2020”**. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020; para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

- a. Describir cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wanchaq en el periodo 2020
- b. Describir de qué manera la causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020
- c. Describir de qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Hipótesis y Variables

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

Contenido

Resumen.....	II
Abstract.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
PRESENTACIÓN.....	VI
INTRODUCCIÓN	VII
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIII
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD.....	1
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Delimitación Espacial.	4
1.4.2. Delimitación Temporal.	5
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1. Objetivo General.....	5
1.5.2. Objetivos Específicos.....	5
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	37
2.3 ANTECEDENTES.....	43
CAPITULO III.....	57
HIPÓTESIS Y VARIABLES	57

3.1.	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	57
3.1.1.	Hipótesis General.....	57
3.1.2.	Hipótesis Específicas	57
3.2.	Identificación de las Variables e Indicadores.....	57
3.2.1.	Variable independiente.	57
3.2.2.	Variable dependiente.	58
3.3.	Operacionalización de las Variables	58
CAPITULO IV.....		57
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		57
4.1.	TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.....	57
4.1.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	57
4.2.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	57
4.2.1.	Nivel descriptivo.....	57
4.2.2.	Nivel explicativo.....	57
4.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	58
4.3.1.	Población.....	58
4.3.2.	Muestra.....	58
4.4.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	58
4.4.1.	Entrevista.....	58
	Encuesta.....	58
4.4.2.	Análisis documental.	59
4.4.3.	Búsqueda de información bibliográfica.....	59
4.4.4.	Trabajo de campo.	59
4.5.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	60
4.5.1.	Guías de análisis documental.	60
4.5.2.	Encuesta.....	60
4.5.3.	Cuestionarios	61
4.6.	MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	61
4.7.	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	61
4.8.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	62
CAPÍTULO V.....		63
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		63

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	63
5.1.1. ENCUESTA – TRABAJADORES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.....	64
5.2. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	78
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA	86
ANEXO - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	95
ENCUESTA	100
MATRIZ DE VALIDACIÓN	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	55
Tabla 2 Normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19	64
Tabla 3 Prórroga de plazos para el pago de impuestos	66
Tabla 4 Proceso de destino final de bienes se realizó de conformidad con la normativa aplicable	67
Tabla 5 Decreto Legislativo N° 1481.....	69
Tabla 6 El plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes	70
Tabla 7 Flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento.....	71
Tabla 8 Es suficiente el plazo ampliado.....	73
Tabla 9 Prórroga de plazos para el pago de impuestos	74
Tabla 10 Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%	76
Tabla 11 La Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%, es suficiente para la gestión de las Mypes.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19	65
Figura 2 Prórroga de plazos para el pago de impuestos.....	66
Figura 3 Flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias	68
Figura 4 Decreto Legislativo N° 1481	69
Figura 5 El plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes	71
Figura 6 Flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento	72
Figura 7 Es suficiente el plazo ampliado	73
Figura 8 Prórroga de plazos para el pago de impuestos.....	75
Figura 9 Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%.....	76
Figura 10 La Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%, es suficiente para la gestión de las Mypes.....	78

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

En Perú en el año 2020 se han adoptado varias medidas tributarias que han procurado asegurar la cadena de pagos y promover la inversión privada, entre otras cosas. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, permitió solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias mediante el RAF. Este régimen permite el acogimiento de las deudas tributarias que son administradas por la SUNAT y que son exigibles inclusive hasta la fecha en que el contribuyente presente la solicitud. Además, se pueden incluir los saldos de aplazamientos o fraccionamientos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la presentación de la solicitud.

No obstante, no serán materia del RAF las deudas generadas por tributos retenidos o percibidos, las incluidas en un procedimiento concursal al amparo de la Ley 27809, los recargos según la Ley General de Aduanas y los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2020. Asimismo, el régimen considera que, para acceder al RAF, los sujetos comprendidos no deben contar con un saldo mayor al 5 % de la UIT en las cuentas de detracciones del Banco de la Nación, al día hábil anterior a la presentación de la solicitud.

Los sujetos comprendidos en este régimen deben estar inscritos en el RUC, haber presentado sus declaraciones de IGV y pagos a cuenta mensuales por los períodos de marzo y abril del 2020 y, a su vez, deberán acreditar que la suma de sus ingresos mensuales de los períodos de marzo y abril del 2020 hayan disminuido con respecto a los ingresos de los mismos meses en el período 2019, y existen reglas especiales para aquellos casos en los que no se hubieran obtenido ingresos durante el mismo período o durante el ejercicio 2019. A través de este régimen, se ofrece a los

contribuyentes la posibilidad de aplazar sus deudas tributarias hasta por 6 meses, o de solicitar hasta 6 meses de aplazamiento y hasta 30 meses de fraccionamiento, o si solo se solicita fraccionamiento, el plazo será de hasta 36 meses. Ahora bien, la norma señala que el plazo para presentar la solicitud de acogimiento concluye el 31 de agosto.

Dada la coyuntura, los contribuyentes no cuentan con los recursos suficientes para afrontar sus obligaciones pendientes con los proveedores ni con el Estado. No obstante, dados los efectos económicos que la COVID-19 ha causado a la economía nacional, la SUNAT aplazó la fecha para acogerse al RAF, hasta el 31 de diciembre de 2020, SUNAT permitió aplazar o fraccionar deudas tributarias para afrontar el estado de emergencia por coronavirus. Este beneficio fue aprobado por el Gobierno bajo el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF).

Si no contabas con efectivo para pagar impuestos o multas del tesoro público y EsSalud, este régimen te permitía hacerlo en una fecha posterior a su vencimiento, en un plazo máximo de 6 meses, a través del aplazamiento. De otro lado, te daba la opción de pagarla en cuotas mensuales de hasta 36 meses, según el monto de tu deuda, mediante el fraccionamiento.

Podías solicitar ambas facilidades en conjunto. Es decir, tenías permitido aplazar unos meses el pago de tu deuda tributaria, para luego empezar a pagarla en cuotas fraccionadas. En este caso, el límite de aplazamiento fue de 6 meses y de 30, para su fraccionamiento.

Por lo descrito el presente trabajo de investigación tiene el principal objetivo de describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020.

1.2.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wanchaq en el periodo 2020?
- b) ¿De qué manera la causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020?
- c) ¿De qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El investigar el RAF respecto al año 2020 es muy importante porque especialistas consideran que el balance del programa es positivo, pues brinda respiro a las empresas con sus obligaciones tributarias y, a su vez, les permite tener liquidez para pagos operativos. Instan a cambiar la regla de subcapitalización.

Este programa cuyo reglamento se aprobó en junio y cuya vigencia se extendió hasta diciembre del 2020 busca brindar un alivio tributario a los beneficiarios al suspender las acciones de cobranza y de embargo.

El aplazamiento que se contempla es por un lapso hasta de seis meses y el fraccionamiento considera hasta 36 cuotas a una tasa de interés mensual de 0,4%.

Los tres especialistas consultados por el Diario el Comercio coincidieron en sostener que este programa es positivo:

Francisco Pantigoso, profesor de Derecho de la Universidad del Pacífico (UP), indicó que el RAF representa un “respiro adecuado” para los contribuyentes, cuyos ingresos se han reducido considerablemente en esta coyuntura.

En tanto, Katarzyna Dunin Borkowski, directora de Tax & Legal de PwC Perú, destacó que esta herramienta ha permitido a las empresas contar con más liquidez para cumplir el pago a sus proveedores, entre otros, al suspender sus egresos relacionados con los tributos. “También es positivo que puedan presentarse las solicitudes que se necesiten y no solo una, porque durante estos meses [del estado de emergencia] han seguido generando impuestos”, agregó.

Giorgio Balza, asociado principal de Cuatrecasas, resumió que el beneficio de este programa para los contribuyentes no viene por reducir sus impuestos, sino por ampliar los plazos para sus pagos, pues en este contexto varios habrían quedado sin cancelar.

De importancia mencionada el presente trabajo de investigación tiene el principal objetivo de describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020.

1.4.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial.

El presente trabajo de Investigación se realizó en las MYPES del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.

1.4.2. Delimitación Temporal.

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2020.

1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a) Describir cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wanchaq en el periodo 2020.
- b) Describir de qué manera la causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020.
- c) Describir de qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wanchaq, periodo 2020.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso de los 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wanchaq posiblemente no proporcionan la información correcta, distorsionando la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

Siendo que el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria es una modalidad de pago que facilita al contribuyente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y para la Administración una forma de evitar que la deuda crezca y no sea extinguida.

En ese sentido el Código Tributario concede al contribuyente en relación al aplazamiento y/o fraccionamiento, un medio por la cual la Administración Tributaria mediante su reglamento emitido mediante una resolución de superintendencia se pueda extinguir la deuda tributaria mediante pagos fraccionados cuando se le es otorgado este derecho al contribuyente de poder fraccionar su deuda ante una falta de capacidad económica.

El fraccionamiento tributario surge a través de diversos problemas que tenían los contribuyentes para asumir sus obligaciones con respecto al pago de impuestos ya sean por multas, y/o reparos tributarios que tenían con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT, 2018, pág. 1)

De no contar con efectivo para pagar tu deuda tributaria, la SUNAT te ofrece la opción de acceder al beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario, mecanismo de flexibilización para pagar tus deudas. Puedes elegir entre 3 modalidades para pagar tu deuda. (SUNAT, 2018, pág. 1)

- El aplazamiento es una facilidad para que puedas pagar tu deuda tributaria en un momento posterior a su vencimiento, cuyo lapso máximo es de hasta seis (6) meses. (SUNAT, 2018, pág. 1)
- El fraccionamiento es una facilidad para que puedas pagar tu deuda tributaria en cuotas mensuales de hasta setenta y dos (72) meses según el monto de deuda que tengas pendiente. (SUNAT, 2018, pág. 1)
- El aplazamiento y fraccionamiento esta opción te permite combinar las 2 modalidades anteriores, es decir puedes aplazar unos meses el pago de tu deuda tributaria y empezar a pagarla en cuotas mensuales vencido el plazo concedido. (SUNAT, 2018, pág. 1)

“El aplazamiento es el derecho del contribuyente a demorar el pago total de la deuda, paralizando el plazo de ingreso de la misma durante el período de tramitación” (Gobierno de la Rioja, 2019, pág. 1)

“El fraccionamiento es el derecho que tiene el contribuyente a repartir el importe de la deuda en varios pagos parciales, paralizando el plazo de ingreso durante el período de tramitación” (Gobierno de la Rioja, 2019, pág. 1)

Según Marco Chávez Gonzales (citado en Bazo Lindo , 2019) “Fraccionamiento; es el dispositivo que permite acomodar a través del código tributario, para cumplir deudas tributarias, que, por iliquidez, o problemas financieros no cumpla en su oportunidad” (pág. 10)

Según Guerra (citado en Bazo Lindo , 2019) el inconveniente que enfrentan cada día los contribuyentes, es generalmente la carencia de solvencia, que permita honrar deuda al fisco, en el tiempo programado. (pág. 11)

Según Rubio (citado en Aguilar Fasabi, 2018) El Fraccionamiento tributario, consiste en determinar el pago de la deuda tributaria en partes que son convenidas entre las partes, o según lo estipulado por Ley. Este procedimiento por lo general viene acompañado de la condonación de deudas producto de derechos fiscales como los intereses, moras, costas de trámites administrativos, etc. (pág. 3)

Entonces podemos concluir que el fraccionamiento tributario es una forma o modalidad en la que el contribuyente o deudor tributario solicita a la administracion tributaria poder pagar su deuda tributaria en cuotas en un determinado tiempo.

2.1.1.1 ETAPAS O FASES PARA REALIZAR EL FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO

2.1.1.1.1 Solicitud de acogimiento

Al formulario virtual al que se refiere es al Formulario Virtual N° 1706

Para la presentación de la solicitud de acogimiento, se debe tener en cuenta lo siguiente.

2.1.1.1.2 Deuda Personalizada

La obtención de la deuda personalizada es obligatoria para la presentación del formulario virtual N.º 1706 y se realiza de manera independiente según se trate de. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 5)

- a) Las deudas tributarias que constituyan ingresos del Tesoro Público, salvo aquella comprendida en el literal

- b) La deuda tributaria correspondiente al ESSALUD.
- c) La deuda tributaria aduanera.

La deuda tributaria personalizada se encuentra actualizada a la fecha en que se efectúe el pedido de deuda.

2.1.1.1.3 Formas y Condiciones para la generación y presentación de la solicitud de acogimiento

La solicitud de acogimiento se debe presentar en la misma fecha en que se obtiene la deuda personalizada y se debe generar y presentar de forma independiente por cada uno de los conceptos a que se refiere el párrafo 3.1.

El plazo para presentar la solicitud de acogimiento se inicia en la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución y concluye el 30 de junio de 2021. De prorrogarse esta última fecha mediante decreto supremo, se considerará la nueva fecha que se establezca. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 5)

Para la generación y presentación de la solicitud de acogimiento, se debe:

- a) Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con el código de usuario y clave SOL y ubicar la opción “Solicito Fraccionamiento RAF- TURISMO”.
- b) Obtener la(s) deuda(s) personalizada(s) a través del pedido de deuda.
- c) Ubicar el formulario virtual N° 1706
- d) Verificar la información cargada en el citado formulario virtual
- e) Identificar y confirmar la deuda tributaria por la que se presenta la solicitud de acogimiento, indicando al menos lo siguiente.
 - El tipo de documento
 - El número del documento

- El periodo correspondiente al tributo o a la fecha en que se cometió o detecto la infracción
- El monto del tributo, de la multa o del saldo del aplazamiento y/o fraccionamiento
- Seleccionar la modalidad de acogimiento

2.1.1.1.4 Causal de rechazo

Constituye causal de rechazo, la generación del formulario virtual N.º 1706 en fecha posterior a aquella en que se obtiene la deuda personalizada. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 7)

2.1.1.1.5 Constancia de presentación

De no incurrirse en la causal de rechazo a que se refiere el artículo anterior, el sistema de la SUNAT almacena la información de la solicitud de acogimiento y emite la constancia de presentación, debidamente numerada, la que puede ser impresa. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 7)

2.1.1.4 Resoluciones de aprobación o denegatoria de la solicitud de acogimiento

La SUNAT mediante resolución aprueba o deniega el aplazamiento y/o fraccionamiento solicitado.

La resolución que aprueba la solicitud de acogimiento debe contener necesariamente, además de los requisitos propios de un acto administrativo, los siguientes datos. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 7)

- a) El detalle de la deuda materia de aplazamiento y/o fraccionamiento.
- b) El periodo de aplazamiento, tratándose de aplazamiento o de aplazamiento y fraccionamiento.

- c) El número de cuotas, el monto de la primera y última cuota, así como de las cuotas constantes, con indicación de sus fechas de vencimiento, tratándose de fraccionamiento o de aplazamiento y fraccionamiento.
- d) La tasa de interés aplicable.
- e) Las garantías debidamente constituidas a favor de la SUNAT, de corresponder

2.1.1.1.6 Pago

Se entiende como pago en materia tributaria que el sujeto pasivo ponga a disposición de acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al tributo debido, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo que se debe para que configure el pago. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 12)

El pago de la deuda tributaria acogida al RAF - TURISMO se efectúa utilizando los siguientes códigos.

En el fraccionamiento, el importe de la cuota se determina en función del monto de la deuda materia de acogimiento y el número de cuotas. En el aplazamiento, el monto total a pagar se determina considerando el número de meses de aplazamiento y el monto de la deuda materia de acogimiento; y, en el aplazamiento y fraccionamiento, el monto a pagar y el importe de la cuota se determina en función del monto de la deuda materia de acogimiento, de los meses de aplazamiento y el número de cuotas. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 7)

Tratándose del fraccionamiento o del aplazamiento y fraccionamiento, con la aprobación de la solicitud de acogimiento se genera el cronograma de cuotas, en el que se identifica cada cuota, su

fecha de vencimiento y el importe a pagar por la cuota. (RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT, 2021, pág. 7)

El pago puede ser efectuado conforme a lo siguiente

- Mediante el Sistema Pago Fácil, para lo cual se debe seguir el procedimiento a que se refiere el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 125-2003/SUNAT.
- En los bancos habilitados utilizando el NPS de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 038-2010/SUNAT.
- A través de SUNAT Virtual o del APP SUNAT, en cuyo caso el deudor tributario debe seguir las instrucciones del sistema y puede optar por alguna de las modalidades que se indican a continuación.

En el artículo 32º del Código Tributario se regula las formas de pago por la que el deudor tributario puede realizar el pago según como la ley indique y lo autorice, siendo por las siguientes modalidades de pago.

- Dinero en efectivo
- Cheques
- Notas de crédito negociable
- Debito en cuenta corriente o de ahorros
- Tarjeta de crédito
- Otros medios que la Administración apruebe

Por su parte Bravo Cucci (citado en Villagra Cayamana , 2017) señala que el pago fraccionado es aquél que se realiza en el marco de un beneficio tributario que consiste en permitir el

diferimiento del pago en cuotas mensuales, a las que se agrega un interés específico en substitución del interés moratorio aplicable por el retraso en el cumplimiento de la presentación tributaria. (pág. 13)

2.1.1.2 DIFICULTAD DEL PAGO

2.1.1.2.1 Capacidad Contributiva

Es entendida como la “aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias”⁴, lo que determina que los contribuyentes que tengan la misma capacidad económica paguen su obligación tributaria en el mismo nivel económico por tener riqueza que ostenta para cumplir el pago de los tributos para que se cumpla el financiamiento del Estado. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 13)

Por lo que la capacidad contributiva impone al legislador limitar la posibilidad de respetar niveles económicos mínimos, el cual deberá elegir hecho gravable, circunstancias adecuadas dentro de la riqueza sin exceder la capacidad de pago. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 14)

Capacidad contributiva relativa es aquella que orienta la determinación de afectación del tributo, llamada por Bravo Cucci como capacidad económica real, es una carga tributaria concreta por ser estar el sujeto individualizado en la medida de su posibilidad económica. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 14)

Capacidad contributiva absoluta Es la aptitud económica de determinada persona para concurrir a los tributos creados por el Estado, el legislador delimita la norma tributaria. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 14)

2.1.1.2.2 Capacidad de pago

Se entiende que el sujeto pasivo en la relación jurídica tributaria sea como contribuyente o responsable por factores de iliquidez por temas socio económicos no cuenta con los recursos económicos para cumplir con la prestación tributaria dentro del plazo de ley.

En caso del fraccionamiento se puede indicar que no es una capacidad contributiva, porque el contribuyente mediante su aptitud económica determinó en su declaración mensual sus cargas tributarias al haber generado la producción o venta de bienes, consumo de bienes o servicios que determinó su capacidad tributaria ante ventas realizadas que generó que determina ser sujeto pasivo en la relación jurídica tributaria; sin embargo por inconvenientes de liquidez real no tiene la capacidad de pago para cumplir con la prestación tributaria, por lo que opta al pago fraccionado de su deuda tributaria. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 14)

2.1.1.3 CLASES DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO

1. El fraccionamiento y/o aplazamiento de carácter general fue establecido por el Poder Ejecutivo en favor de todos los contribuyentes fue regulado en el artículo 30 del Primer Código Tributario⁷, Decreto Supremo N° 395-82-EFC; se podía conceder fraccionamiento y/o aplazamiento cuando el deudor tributario comprobaba que la ejecución del pago podía quebrantar su condición económica, siendo esta condición del deudor comprobada por el Ministerio de la Hacienda, pudiendo el contribuyente convenir en una forma de pago que sea aceptable por el acreedor tributario; asimismo, en caso de sectores que atravesaban dificultades estructurales o de calamidades nacionales. Cada cuota de pago sufría un recargo del 1.5% por mes o fracción de mes. El deudor

debía garantizar la deuda mediante una hipoteca, prenda, fianza u otra garantía real o personal. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 15)

2. El fraccionamiento y/o aplazamiento para casos particulares. La Administración Tributaria está facultada por el artículo 36° del Código Tributario a conceder fraccionamiento o aplazamiento al deudor que lo solicite y cumpliera con las condiciones y requisitos que establezca la Administración mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. En estos casos, la SUNAT concede el fraccionamiento y/o aplazamiento a cada deudor en particular. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 15)

2.1.1.4 LA FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL FRACCIONAMIENTO

Es facultad de la Administración Tributaria establecer modalidades de pago, que son otorgadas o denegadas mediante resoluciones de intendencia de fraccionamiento. Se debe indicar que el fraccionamiento permite al contribuyente programar el pago de su deuda tributaria en cuotas mensual eso retrasarlo por un determinado periodo. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 23)

Se debe entender que “el aplazamiento significa diferir por un tiempo el pago de la deuda tributaria distinto es el fraccionamiento que permite pagar en partes la deuda tributaria¹³”.

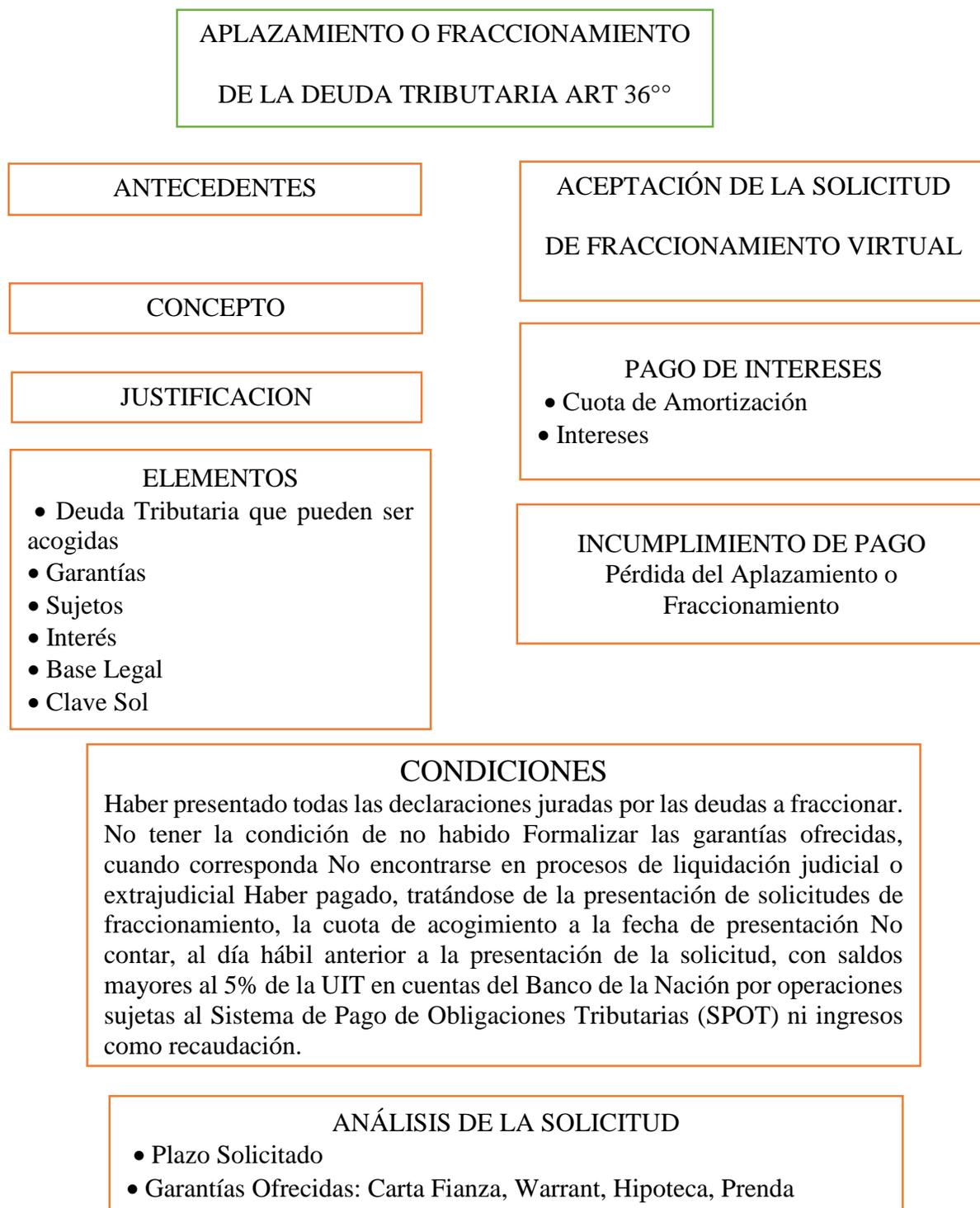
Asimismo, pueden concurrir ambas figuras, para los casos que la Administración Tributaria lo disponga. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 23)

La Administración Tributario tiene la potestad de otorgar el fraccionamiento como modalidad del pago; sin embargo, el reglamento del fraccionamiento no tiene dentro de sus requisitos evaluar la condición económica real del contribuyente que evidencie la necesidad de una facilitación de pago de la deuda en cuotas por lo que no se racionalizaría sus recursos

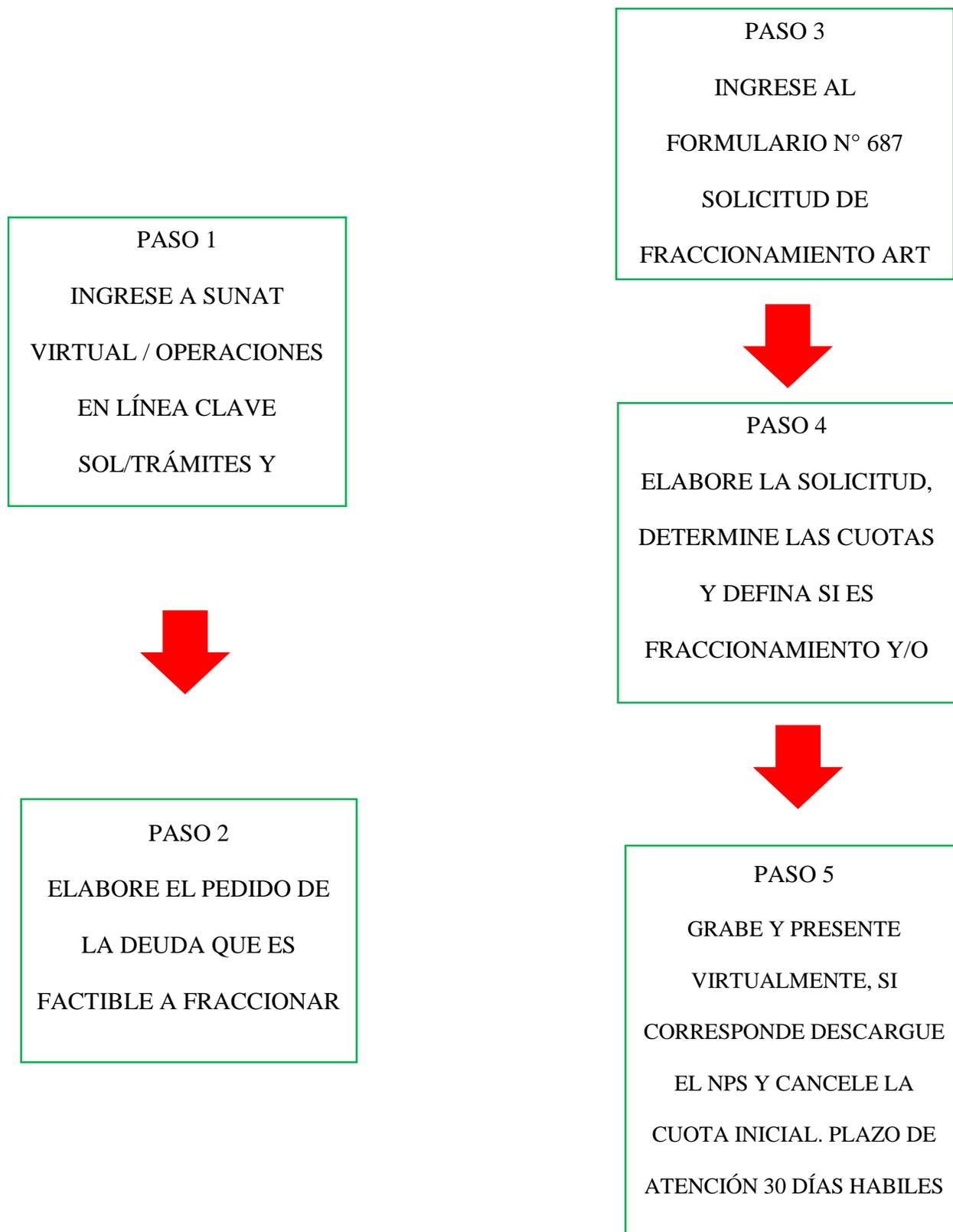
económicos según la posibilidad de cada deudor, a fin de que se evite un mayor crecimiento de la deuda. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 24)

El contribuyente cumple con declarar sus impuestos, recurriendo al fraccionamiento en cuotas para el pago de sus impuestos por falta de liquidez. Estas resoluciones deben ser dinámicas en el tiempo además de eficaces a fin de que no sean trabas para que se cumpla el fin de acogimiento al fraccionamiento o aplazamiento para el contribuyente. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 24)

2.1.1.5 FLUJOGRAMA DEL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO



2.1.1.6 PASOS PARA SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO



2.1.1.7 MARCO JURÍDICO DEL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE AL FRACCIONAMIENTO

El marco jurídico en el que se desarrolla la Administración Tributaria está constituido tanto por facultades, derechos y obligaciones, como por las obligaciones y derechos de los administrados frente a ella. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 52)

Según lo señalado por Gamba (citado en Yanahuchi Aguirre, 2017) nuestra norma constitucional ha diseñado un modelo en el que las dos partes de la relación tributaria (ciudadanos-contribuyente y Estado) se encuentran igual y plenamente sometidas a la Constitución y al derecho—término este último que abarca no solo al derecho positivo, sino también a los principios, deberes, derechos y valores de carácter constitucional—, que son fuente que legitima las complejas situaciones activas y pasivas de ambas partes.

Se debe indicar que la mayoría de legislaciones tributarias incluyen las obligaciones que tienen los contribuyentes, como, por ejemplo, las autoliquidaciones de sus declaraciones mensuales, basadas en el pago de impuestos determinados; sin embargo, también tienen derechos que no pueden ser vulnerados como el de poder fraccionar o aplazar sus deudas tributarias. Se debe entender que “los derechos y garantías de los contribuyentes no son ni el contrapeso ni la contrapartida de los ciudadanos a ese fundamento constitucional. (pág. 52)

2.1.1.8 GARANTÍAS DEL CONTRIBUYENTE FRENTE AL ESTADO

Los principios del Derecho Tributario son garantías de las “que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada precisamente por estos principios. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 55)

Los principios jurídicos son disposiciones axiomáticas, directrices o también llamadas reglas fundamentales de carácter nuclear. Son la base del sistema jurídico del derecho positivo, que

justifican el ordenamiento jurídico y tienen la función de reglar las conductas de los operadores y contribuir en la construcción de normas jurídicas, siendo estructurados bajo la fórmula de conceptos jurídicos indeterminados. Aquellos tienen mandatos determinativos o prescriptivos, que se constituyen en límites objetivos y, en determinados casos, pueden ser portadores de cargas axiológicas. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 55)

Los principios jurídicos tributarios, lleven o no una carga axiológica, siempre tienen la función de delimitar la potestad tributaria del Estado, que se ejerce a través de normas tributarias, sean estas normas tributarias en sentido amplio o normas tributarias en sentido estricto. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 55)

- **Principio de legalidad:** Este principio implica que la Administración debe ajustar su actuación a lo que establece la ley, sin apartarse de la ella ni disponer su inaplicación bajo ninguna circunstancia.
- **Principio de Igualdad:** Consiste en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, que supone el tratamiento, el sometimiento de todos los ciudadanos al tributo sin excepciones y sin discriminaciones por razón de nacimiento, clase, religión, raza o sexo. Por otro lado, la igualdad supone también criterio de medida o cuantificación de las obligaciones tributarias. Esta doble significación se explica en Derecho Tributario mediante principios denominados de generalidad o universalidad y de capacidad contributiva.
- **Principio de contribuir:** El Tribunal Constitucional del Perú ha precisado que el deber de contribuir no se encuentra señalado de modo expreso por la Constitución; sin embargo, deriva del principio de solidaridad. Según señala Ruiz de Castilla que el deber de contribuir viene a ser el desarrollo del principio de

solidaridad en lo referente en materia tributaria. Este deber comprende: deber de tributar y deber de colaborar con el Estado en la lucha contra la evasión tributaria.

- **Principio de celeridad:** Siendo la solicitud de fraccionamiento un proceso no contencioso es necesario remitirse a los principios administrativos. El plazo de atención del fraccionamiento para las deudas mensuales es de 30 días hábiles, sin embargo, la SUNAT debería evaluar la solicitud de una manera más dinámica, en las solicitudes que no sean complejas de atención y revisión, por ejemplo, en los casos que no tuvieran garantía esta solicitud podría atenderse en el menor lapso posible.

2.1.1.9 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (SUNAT, 2021, pág. 1)

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (SUNAT, 2021, pág. 1)

Exigibilidad de la obligación tributaria

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- (8) Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad

prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (SUNAT, 2021, pág. 1)

- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (SUNAT, 2021, pág. 1)

2.1.1.10 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Según Berrio (citado en Quispe Ccasa , 2017) Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de Normas Tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (pág. 28)

Es decir, infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, es decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 28)

En general, Solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales, y el de los deberes de función que para determinados funcionarios prevé el código. La mora de los tributos no constituye infracción sancionable. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 28)

Esto quiere decir que para que la infracción tributaria sea sancionable la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos, los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulen. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 29)

Determinación de la Infracción

La norma afirma que la determinación de la infracción tributaria es de carácter objetivo, debidamente sustentada en las normas tributarias correspondientes, no se admite criterio subjetivo. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 29)

Berrio (citado en Quispe Ccasa , 2017) Será determinada la infracción en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades. (pág. 29)

Características de la infracción tributarias

Segun Villanueva (citado en Quispe Ccasa , 2017), las características de la infracción tributaria son:

a) Legalidad:

Es decir, no cabe la existencia de una infracción tributaria sin ley previa que la tipifique y la sancione. Es una garantía individual que fija un límite a la potestad sancionadora de la Administración Tributaria.

El principio de legalidad significa que la ley o norma con rango legal no solo se debe limitar o calificar de manera general la infracción sino que debe contener elementos esenciales como la tipificación de las conductas que se consideran infracciones y la determinación de sanciones que la administración puede aplicar. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 30)

b) Tipicidad:

Establece que para que la SUNAT pueda ejercer su facultad sancionadora resulta necesaria la preexistencia de una conducta descrita como infracción en una ley o norma con rango de ley. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 30)

2.1.1.11 SANCIONES TRIBUTARIAS

Según Villanueva (citado en Quispe Ccasa , 2017) Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria. (pág. 34)

La sanción es la consecuencia de una infracción tributaria o de una vulneración de una norma primaria que se desencadena una vez configurada la infracción. En ese sentido, la existencia de una sanción está condicionada a la inobservancia de un supuesto de hecho que describe un hacer o un no hacer que al final resulta en una sanción. (Quispe Ccasa , 2017)

2.1.1.12 CLASES DE SANCIONES TRIBUTARIAS

Según Berrio (citado en Quispe Ccasa , 2017)

Multa

Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción. En materia tributaria la determinación y cálculo de la multa tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Tipo de infracción
- Descripción de la infracción prevista en el Código
- Fecha en que se configura la infracción o fecha en que se detecta.
- A que tabla del Código Tributario (I - II- III) pertenece
- Verificar si se aplica el régimen de gradualidad.

- Parámetros que se usan para el cálculo. Pueden ser, según lo fije la ley.
- El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aplicable.
- El IN, es el total de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidas en un ejercicio gravable

2.1.2 LIQUIDEZ

Keynes (citado en Aniceto Chaparro , 2018), mencionó que la liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero efectivo. Se refiere a la rapidez y facilidad con que un activo se convierte en dinero. Así poder medir la liquidez de una empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. (pág. 14)

Keynes proporciona una buena representación de la liquidez, Keynes (1930) define la liquidez a medida que más duda realizable a corto plazo con la pérdida. De acuerdo con una explicación más detallada por Keynes (1936), no existe una norma absoluta, sino simplemente una escala de liquidez. El concepto de liquidez cambia de vez en cuando y en función de las prácticas y las instituciones sociales. Sin embargo, la orden de la preferencia en la mente de propietarios de la riqueza en el que en un momento dado que expresan sus sentimientos es definitiva. (Aniceto Chaparro , 2018, pág. 14)

Rosales (citado en Aguilar Fasabi, 2018) indica que: la liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de efectivo de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para

adquirir materia prima, etc. Las ratios de liquidez, buscan medir la capacidad de una empresa para pagar deudas en el corto plazo. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 12)

La liquidez se ha originado a través del tiempo de los inconvenientes que tienen las entidades para asumir obligaciones ya sea por baja de ingresos o multas y/o reparos tributarios por el incumplimiento de impuestos además nos hace referencia a la capacidad de pago que tienen las empresas para efectuar los compromisos en el corto o largo plazo con las entidades financieras, proveedores, etc. (Abril Lucero, 2018, pág. 16)

Para Bernal, Domínguez & Amat (citado en Abril Lucero, 2018) afirman que “la liquidez es la es la capacidad de pago que tiene la empresa para atender sus compromisos de corto plazo o asumir sus obligaciones con terceros, ya sea a través de sus activos líquidos, ilíquidos, patrimonio, entre otros”. Se refieren a las cantidades monetarias (utilidad) o las finanzas de la empresa no determinaran su liquidez sino su destreza que puede asumir y convertir el efectivo en determinados negocios, es decir se tiene que ver los activos y pasivos que consta una organización ya que se tiene que ver el efectivo que está a la mano y que ayudara para cualquier instancia de un determinado tiempo para asumir cualquier obligación que pueda ocurrir. (pág. 16)

Sepúlveda (citado en Abril Lucero, 2018), refiere que la liquidez como la facilidad con que un activo puede transformarse en dinero. La liquidez depende de dos factores: el tiempo requerido para convertir el activo en dinero y la certidumbre de no incurrir en pérdidas al efectuar la transformación, por lo tanto, el dinero es el más líquido de todos los bienes. Lo que menciona es que la liquidez no debe entenderse como un concepto absoluto, es decir que la liquidez no se debe comparar con otras ya que incluye diferentes factores para que se obtenga una buena liquidez (pág. 16)

Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresa no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 44)

La liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio: “La liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente. Se conoce también como comerciabilidad. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 44)

La liquidez es la capacidad de pago que tienen las empresas para efectuar los compromisos en el corto plazo con las entidades financieras, proveedores, etc. A su vez decimos que primo hermano de la liquidez es la solvencia como la capacidad de pago en el largo plazo; es decir guardan cierta relación. Estos se utilizan para describir aquellas que tienen una parte significativa de su activo invertido en tesorería, donde debe ser suficiente para hacer frente a los compromisos en el momento que vengán, que podrán producirse a pesar de cobros totales. (Vasquez Garcia, 2016, pág. 11)

Es la capacidad de convertir activos en efectivo, o de obtener efectivo para cumplir con las obligaciones a corto plazo. De manera convencional, el corto plazo se considera como un periodo de hasta un año, aunque se le identifica con el ciclo normal de operación de una compañía (el periodo que abarca el ciclo de compra, producción, venta y cobranza). La importancia de la liquidez se aprecia mejor si se piensa en las repercusiones que conlleva la incapacidad de una empresa de cumplir con las obligaciones a corto plazo. La liquidez es cuestión de grado. La falta de liquidez impide que una compañía aproveche descuentos

favorables, u oportunidades lucrativas. Los problemas de liquidez más extremos reflejan la incapacidad de una compañía de cubrir las obligaciones en el corto plazo. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 37)

La liquidez implica mantener el efectivo necesario para cumplir o pagar los compromisos contraídos con anterioridad. La importancia de determinar los indicadores de liquidez en una empresa radica en que proporcionan la información acerca del nivel de liquidez que posee la misma; pues se puede presentar una situación de iliquidez, en la cual la organización no dispone de efectivo para la cancelación de sus obligaciones, cuya situación es contraproducente a los objetivos de la gestión financiera. Vaca Rosillon (citado en Rondon Huaycho, 2018, pág. 37)

2.1.2.1 EMPRESA

La empresa es un conjunto de factores de producción, entendiendo como tales los elementos necesarios para producir (bienes naturales o semielaborados, factor trabajo, maquinaria y otros bienes de capital); factores mercadotécnicos y factores financieros, para realizar las otras tareas, es preciso efectuar inversiones y éstas han de ser financiadas de algún modo. (Trelles Flores & Ochoa Gaspar, 2018, pág. 35)

Toda empresa tiene fines u objetivos, que constituyen la propia razón de su existencia. (Trelles Flores & Ochoa Gaspar, 2018, pág. 35)

Los distintos factores que integran la empresa se encuentran coordinados para alcanzar sus fines. Sin esa coordinación la empresa no existiría; se trataría de un grupo de elementos sin conexión entre sí y, por tanto, incapaces de alcanzar objetivo alguno. Esa coordinación hacia un fin la realiza otro factor empresarial que es la administración o dirección de la empresa. El factor directivo planifica la consecución de los objetivos, organiza los factores, se encarga de que las

decisiones se ejecuten y controla las posibles desviaciones entre los resultados obtenidos y los deseados. En definitiva, este factor se encarga de unir los esfuerzos para conseguir los objetivos globales del sistema empresarial. (Trelles Flores & Ochoa Gaspar, 2018, pág. 35)

2.1.2.1 LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Rosales (citado en Aguilar Fasabi, 2018) detalla que “la sostenibilidad económica de una empresa se expresa básicamente por los resultados de la gestión expresados en indicadores de liquidez y rentabilidad, pues cuanto más sólidos son estos resultados, mayor sostenibilidad económica tendrá”. (pág. 12)

Bejarano (citado en Aguilar Fasabi, 2018) añade que, la sostenibilidad económica se expresa por la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a los retos que le plantean sus stakeholders y seguir vigente en el mercado. Desde el punto de vista de las micro empresas, la sostenibilidad está referida a la capacidad que tiene la empresa de seguir brindando los servicios a sus usuarios sin necesidad de contar con subsidios u otras formas económicas de apoyo como las condonaciones permanentes de deudas por parte el Estado, todos ellos basados en indicadores de rentabilidad y estos pueden deducirse del análisis de los estados financieros y se expresa a través de ratios, el mismo que busca encontrar proporciones o relaciones entre dos partidas contables, obtenidas a partir de los Estados Financieros de la empresa. (pág. 12)

Liquidez de una empresa: Rosales (citado en Aguilar Fasabi, 2018) indica que: la liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de efectivo de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para

ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Las ratios de liquidez, buscan medir la capacidad de una empresa para pagar deudas en el corto plazo. (pág. 12)

La rentabilidad de una empresa:

Rosales (citado en Aguilar Fasabi, 2018) determina que la rentabilidad es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa o institución con independencia de la financiación de los mismos. La rentabilidad se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad.

La rentabilidad económica es un indicador básico para juzgar la eficiencia en la gestión empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos, con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos. Al no tener en cuenta la forma en que han sido financiados los activos permitirá determinar si una empresa no rentable lo es por problemas en el desarrollo de su actividad económica o por una deficiente política de financiación (pág. 13)

Según Flores (citado en Quispe Ccasa , 2017) La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad necesaria para lograr desarrollo financiero. La rentabilidad mide la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y la utilización de las inversiones, su categoría regularidad es la tendencia de las utilidades. (pág. 46)

Análisis de rentabilidad:

Mide la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tiene por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los

fondos de la empresa. Evalúa los resultados económicos de la actividad empresarial. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 46)

Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir.

Relacionan directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 46)

Rendimiento sobre la inversión:

El rendimiento sobre la inversión se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio como proyecto independiente de los accionistas. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 47)

2.1.2.2 LIQUIDEZ GENERAL

Según Arcoraci (citado en Quispe Ccasa , 2017) La liquidez general o financiera es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (pág. 45)

La liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Esta ratio es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 45)

Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos para pagar todas sus deudas de corto plazo.

Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 45)

2.1.2.3 PRUEBA ACIDA

Representa una medida más estricta de la disponibilidad financiera de corto plazo de la empresa, también llamada “Razón Rápida”, es un indicador que, tomando en cuenta el problema de la ratio anterior, evalúa la habilidad de la compañía para cancelar sus obligaciones de inmediato, separando los activos menos líquidos, como las existencias. En tal sentido, mide el grado en que los activos más líquidos se convierten rápidamente en efectivo para hacer frente a los pasivos de corto plazo. El procedimiento para hallar esta relación es dividiendo la diferencia de los activos corrientes menos las existencias entre el total de los pasivos corrientes. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 45)

2.1.2.4 CONSECUENCIAS POR FALTA DE LIQUIDEZ

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste.
- La imagen se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores. Los saldos descubiertos provocan intereses de demora.
- Se venden los activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.
- Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa.

- Disminuye el control de la propiedad por parte de los accionistas.

2.1.2.5 RATIOS DE LIQUIDEZ

Estas ratios tratan de evidenciar una situación estética de capacidad empresarial para afrontar las deudas que la empresa tiene a corto plazo, a sus vencimientos; situación que determinan el equilibrio financiero a corto plazo. Todo ello se va a conseguir poniendo en relación partidas o masas patrimoniales de la estructura circulante de la empresa, tanto de activo como de pasivo, sobre la base de: procurar tener siempre el disponible suficiente para afrontar las deudas a su vencimiento, la capacidad de hacer disponible inmediato y mantener un capital de trabajo que garantice la continuidad financiera y técnica de la empresa, bien entendido que todo este planteamiento debe siempre mantener una situación equilibrada. Entre los ratios de este tipo señalaremos los más importantes. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 38)

- **Liquidez general a Liquidez total:**

Esta ratio establece la relación existente en la estructura patrimonial corriente entre las inversiones y la financiación. El valor de este ratio va estar en función del proceso desarrollado con la actividad principal de la empresa, que determina la estructura circulante. Dependerá también de los plazos de realización del ciclo corto y de cada fase en la que se divide, así como de la actividad general de la empresa y específica de cada etapa del proceso completo. No podemos establecer un valor de referencia que tenga validez general para todas las empresas. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 38)

FORMULA:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Tesorería:**

Esta ratio considera las mismas partidas que el ratio de tesorería inmediata es decir (Disponible), con la salvedad de que aquí estamos tomando como referencia el total pasivo corriente. No es

necesario, a diferencia del ratio de tesorería inmediata, que el valor de esta ratio este próximo a la unidad. Se suele hablar de un valor mínimo para esta ratio del 0.10, que hay que tomarlo como relación de garantía, por debajo del cual nunca debemos posicionarnos, salvo que arriesguemos extremadamente nuestra solvencia inmediata. Sería más propio pensar en una ratio variable en función de cómo se vayan espaciando los vencimientos de deudas: tendríamos que establecer un plazo de cobertura a corto plazo, procurando tener siempre cubierta la garantía de todos los vencimientos conforme vayan incorporándose a dicho espacio de tiempo. Si se establece un plazo de garantía, por ejemplo, de 10 días, esto implicaría que nuestras necesidades de tesorería inmediata variarían en función de los vencimientos que tengamos contabilizados en un espacio de 10 días, importe que ira variando conforme vayan transcurriendo los días (puesto que el periodo de cada día abarcara fechas distintas). (Rondon Huaycho, 2018, pág. 38).

FORMULA:

$$\frac{\text{Disponible}}{\text{Pasivo inmediato}}$$

2.1.2.6 GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Para Lozano (citado en Quispe Ccasa , 2017) la gestión de liquidez consiste en mantener en la empresa el margen de liquidez suficiente, que permita de manera oportuna cumplir con el pago de sus obligaciones y el plan de inversiones previsto. (pág. 25)

Para lograr este propósito, el gerente deberá administrar eficientemente los activos y pasivos de la empresa considerando siempre, la relación: liquidez riesgo rentabilidad. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 26)

Las partidas del balance que deberá controlar son: Las cuentas por cobrar comerciales, los inventarios, las otras cuentas por cobrar, los activos fijos, el crédito de proveedores, la deuda con

bancos, entre otros; de las cuales deberá conseguir el ingreso de la mayor cantidad de efectivo y la mayor demora de salida de efectivo, posibles. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 26)

Para las cuentas por cobrar comerciales, deberá buscar la mayor reducción del porcentaje de ventas al crédito, sin que implique afectar el volumen total de ventas, así como deberá disminuir los días de crédito y también tendrá que implementar políticas de descuento de pronto pago agresivas, teniendo especial cuidado en que los descuentos no superen los márgenes de rentabilidad netos del negocio. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 26)

Una eficiente gestión de la liquidez de la empresa no pasa por recurrir a bancos ante el menor requerimiento de efectivo, sino en generar el efectivo a través de una adecuada administración de los activos y pasivos de la empresa. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 26)

En cuanto a los inventarios, se deberá mantener el nivel de stock mínimo necesario, considerando los gastos de almacenamiento que insumen y los gastos financieros, de haber sido financiados a través de créditos bancarios.

En cuanto a los inventarios, se deberá mantener el nivel de stock mínimo necesario, considerando los gastos de almacenamiento que insumen y los gastos financieros, de haber sido financiados a través de créditos bancarios.

Como obtener liquidez financiera:

Díaz (citado en Quispe Ccasa , 2017) afirma que, cuando una organización, llega a la situación crítica de carecer de liquidez, debe procurar revertir esta situación con las alternativas que tenga más a la mano. Lo preferente es no poner en riesgo la sostenibilidad de la empresa. Por cual, es necesario lograr que los ingresos y egresos de dinero de la empresa siempre estén equilibrados. (pág. 27)

2.1.2.7 MECANISMOS DE CONTROL DE LA LIQUIDEZ FINANCIERA

De acuerdo con Díaz (citado en Quispe Ccasa , 2017) (201, para mantener en una organización el nivel adecuado de liquidez se debe realizar las siguientes acciones básicas de control. (pág. 27)

- Implementar una estructura apropiada para el manejo y control del dinero. Se puede realizar a través de un consejo administrativo, sistemas de información, medición contable y seguimiento.
 - Contar con planes de contingencia para la falta de liquidez.
 - Supervisión continúa de la contabilidad de la empresa
- a) Analizar si es real o no la necesidad de liquidez inmediata:** Tenemos que tener en cuenta que la necesidad de liquidez inmediata trae consigo siempre cierto nivel de endeudamiento, ya que, de un modo u otro, es solicitar financiación externa, la cual siempre tiene un coste intrínseco. Existen profesionales que apuntan que no es aconsejable pedir una línea de liquidez para financiar activos fijos (como por ejemplo un vehículo, el cual no es convertible en dinero a corto plazo). (Quispe Ccasa , 2017, pág. 30)
- b) Pensar en otras alternativas a la solicitud de financiación de liquidez inmediata:** Aunque hay que tener en cuenta que cuanto más pequeño se sea como empresa, menor margen de negociación se tendrá, una de las alternativas a barajar antes de préstamos es intentar renegociar con proveedores y clientes, fijar descuentos por pronto pago o no ofrecer la posibilidad a nuestros proveedores de pagos a 30 o 60 días. Otra opción que hay que tener siempre en cuenta es la

gestión del stock ya que un stock mal gestionado puede hacer que gran parte de la liquidez que podemos poseer se diluya en él. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 30)

c) Plantear cuáles serán las fuentes para conseguir liquidez inmediata: Muchas son las fuentes para conseguir liquidez inmediata (unas más inmediatas que otras). Si bien, tenemos que tener en cuenta que cuanto menos estudio requieren (como es el caso de los créditos online al instante), mayores podrán ser los intereses con los que a posteriori tengamos que acarrear. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 30)

2.2 MARCO CONCEPTUAL

- **Acreedor tributario:** Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 15)
- **Beneficio Tributario:** Son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 15)
- **Cobranza coactiva:** Facultad de la Administración Tributaria y se ejerce a través del Ejecutor Coactivo y se regirá por las normas contenidas en el presente Título. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 15)

- **Condonación:** Es el perdón, por mandato expreso de la Ley, mediante la cual se libera al deudor tributario del cumplimiento de la obligación de pago de la deuda tributaria. La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 15)
- **Consolidación:** Forma de extinción de la obligación tributaria que ocurre cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la mismo como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Contribuyente:** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Contribuyentes morosos:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplen de manera oportuna con los pagos de sus obligaciones tributarias. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)

- **Extinción de la Obligación Tributaria:** Se entiende la desaparición de la relación jurídico-tributaria entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Aguilar Fasabi, 2018)
- **Facultad de recaudación:** Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 16)
- **Régimen Tributario:** Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 17)

- **Obligación Tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 17)
- **Interés Moratorio:** Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 17)
- **Unidad Impositiva Tributaria (UIT):** Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. (Aguilar Fasabi, 2018, pág. 17)
- **Garantías:** Se entiende como carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía que a juicio de la Administración Tributaria la deuda debe estar suficientemente avalada. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 29)
- **Plazos:** Se entiende como plazos al lapso de tiempo mínimo y máximo que la administración otorga al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante modalidades de pago en cuotas mensuales. (Yanahuchi Aguirre, 2017, pág. 30)

- **Liquidez:** Dinero en efectivo o depósito en cuenta disponible a la vista o a corto plazo, de que dispone una empresa para atender a sus obligaciones más inmediatas. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 50)
- **Rentabilidad:** Grado de capacidad para producir un beneficio. Todo lo que se vincula con los costos e ingresos de la explotación determinada, en su conjunto el nivel de rentabilidad de los capitales invertidos. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 50)
- **Deuda tributaria:** Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 50)
- **Pasivo:** Son las deudas que posee la empresa, que refleja el balance de situación, y comprende las obligaciones actuales de la compañía que tienen origen en transacciones financieras pasadas. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 50)
- **Multa:** Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones. (Quispe Ccasa , 2017, pág. 50)
- **Efectivo y equivalentes de efectivo:** El efectivo que mantiene en caja una compañía bien administrada es, sobre todo, una reserva precautoria que tiene el objetivo de brindar

protección contra desequilibrios en el efectivo a corto plazo. Por ejemplo, las ventas pueden disminuir con mayor rapidez que los desembolsos de efectivo para compras y gastos si la empresa atraviesa por una situación mala y requiere la disponibilidad de los excedentes de efectivo. Como el efectivo es un activo que no genera utilidades y los equivalentes de efectivo son, por lo general, valores de bajo rendimiento, las empresas tratan de mantener al mínimo su inversión en estos activos. El saldo de efectivo tiene poca relación con el nivel existente de la actividad empresarial y es improbable que lleve connotaciones de pronosticación. Además, muchas empresas dependen de los sustitutos de efectivo, como las líneas de crédito abiertas, que no entran en el cálculo de la razón del circulante. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 41)

- **Estados financieros:** Son documentos que muestran la situación financiera de una empresa en un momento determinado. Un análisis financiero permite establecer los resultados financieros de las decisiones de negocios, aplicando diferentes técnicas que seleccionan la información relevante, realizando mediciones y estableciendo conclusiones, con la finalidad de tomar decisiones adecuadas. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 41)
- **Liquidez:** Se entiende la cantidad de efectivo o equivalentes de efectivo que tiene disponible la compañía y la cantidad de efectivo que puede reunir en un periodo breve. La liquidez es la cercanía al efectivo de los activos y pasivos. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 41)

- **Sistema de detracciones:** Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 43)
- **Liberación de fondos:** El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación. (Rondon Huaycho, 2018, pág. 41)

2.3 ANTECEDENTES

2.3.1 Antecedentes Internacionales

- ❖ (Lemos Rodriguez de Souza, 2015) “Régimen especial de tributación como mecanismo de desarrollo de las PYMES brasileñas y los retos de la protección del crédito tributario en los procesos concursales”

Resumen:

Este autor tiene como objetivo general realizar análisis de las bases constitucionales para luego concentrarse en las cuestiones y problemas de derecho mercantil y tributario. Siguiendo esta línea de pensamiento, en un primer momento, la investigación marca espacio de actuación del Estado y de los agentes económicos referente a la actuación del momento de fraccionar deudas tributarias, especialmente aquellos que caen bajo la condición de micro y pequeña empresa. En la secuencia, lleva a cabo un estudio sobre los aspectos conceptuales de la empresa y sus efectos tributarios en las obligaciones que tienen los contribuyentes hacia deudas que no tienen la suficiente liquidez de poder responder sus obligaciones. Con esta investigación, este autor llegó a la conclusión a través de datos obtenidos de encuestas, visitas a las micro y pequeñas empresa que es necesario establecer un límite del esfuerzo del Estado en materia de incentivos tributarios a la PYME, o sea, en el caso de una situación inexorable de la crisis o que no puedan la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones, se debe aceptar condiciones especiales y universales para el pago de los tributos en retraso por parte de las PYMES en dificultades económicas y financieras, no es razonable que la satisfacción del crédito tributario sea, de alguna manera, afectada quedaría establecida una situación indeseable en la cual los riesgos y las pérdidas de la empresa serían compartidas con toda la sociedad, cuyos efectos negativos afectarían también a la libre competencia, ya que algunos empresarios, bajo el pretexto de la situación de crisis, podrían, aunque temporalmente, relevados de la obligación de pagar los tributos y podrían permanecer operando sin la necesaria regularidad, mientras que otros soportarían la carga tributaria imponible o llevarían a la informalidad.

- ❖ (Martín Ramírez, Mungaray et al.) “Restricciones de liquidez en microempresas y la importancia del financiamiento informal en Baja California”

Resumen:

Fue realizado en México y el objetivo fue determinar la existencia o inexistencia de restricciones de liquidez, sería razonable esperar que debido a la naturaleza de las empresas analizadas, estuvieran restringidas por su falta de vínculos con los canales formales de crédito y elaborar un modelo de restricción de liquidez adecuado para microempresas de tipo informal y para la base de datos disponible, pese a que este tipo de empresas enfrentan restricciones formales de acceso a créditos. Con este artículo se llegó a la conclusión la existencia de fuentes financieras informales en el ámbito y los nuevos emprendimientos. Ello da que un contribuye o los microempresarios perciban la falta de crédito como uno de sus obstáculos principales de crecimiento, y algunos microempresarios acceden a créditos de manera informal ya que no hay fuentes de financiamiento que están disponibles para ellos.

- ❖ (Puchulu T., 2009) “Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas empresas”

Resumen:

Este autor tiene como objetivo es investigar la aceptación o rechazo de los costos que enfrentan las empresas al cumplir sus obligaciones tributarias como el aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias y saber si estas son independientes en relación a sus ingresos y no están relacionados con el sector industrial al cual pertenecen, en el cual se debe establecer si existe algún tipo de correlación entre los ingresos (ventas) y los costos de cumplimiento, sin considerar el sector al que pertenecen las Empresas. Primero, se debe establecer si existe algún tipo de correlación entre los ingresos (ventas) y los costos de cumplimiento, sin considerar el sector al que pertenecen las Empresas. Seguidamente, establecer si existe algún sector que tenga, en promedio, los mayores costos de cumplimiento. Por lo tanto, podría ocurrir que los resultados

obtenidos permitan aceptar (rechazar) ambas, o aceptar (rechazar) una de ellas. En este caso se utilizará la entrevista personal, mediante un cuestionario estructurado, dirigido a los Dueños y/o Gerentes de las empresas participantes. Un aspecto relevante en esta investigación es el diseño del cuestionario, es de fácil aplicación, contiene preguntas que permiten determinar, entre otras cosas, las características del negocio, el tiempo utilizado, gastos internos, tarifas canceladas a asesores y cualquier otro costo incurrido, relacionado a las actividades tributarias. La muestra disponible se compone de 84 unidades ubicadas en la Región Metropolitana, pertenecientes a distintos sectores industriales. Con esta investigación llego a la conclusión a través de encuestas realizadas que la tributación impone a la Sociedad una serie de costos, aparte de la obligación pecuniaria en sí misma, es decir los costos de cumplimiento tributarios, son aquellos en que incurren los contribuyentes (personas y empresas) por el sólo hecho de tener que cumplir con las normas tributarias, excluyendo el pago del impuesto y cualquier otra distorsión que ocasione y esto se debe muchas veces por la falta de conocimiento.

❖ (Carrillo Vasco, 2015) “La gestión financiera y la liquidez de la empresa AZULEJOS PELILEO”

Resumen:

El investigador tiene como objetivo de mejorar la gestión financiera que al momento maneja la empresa con ciertos inconvenientes que inciden directamente en la liquidez de la misma, este estudio se realizó a través encuesta a los empleados del departamento administrativo financiero para la obtención de datos reales lo que facilitará el encuentro de las inconveniencias existentes; en efecto de la investigación efectuada. El autor llego a la conclusión que se determinó la incidencia que tiene, el inadecuado manejo de la gestión financiera por parte de la alta gerencia

que maneja la empresa “Azulejos Pelileo”, sobre la liquidez que posee la misma, esto tiene relación directa en la toma de decisiones que es parte de las responsabilidades de la gerente.

- ❖ (Calapiña Sanchez , 2011) “Adecuado control del proceso contable y su incidencia en la liquidez de EDU-ICII instituto de capacitación de idiomas e informática s.a. de la ciudad de Ambato durante el segundo semestre del año 2010”

Resumen:

El objetivo principal de la presente tesis es la propuesta Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso Contable mediante los 5 componentes del COSO para obtener resultados consistentes en la entidad, con la oportunidad de convertir sus objetivos planteados en realizados y puestos en conocimiento de cada uno de los empleados, además se desea que los procesos contables sean dirigidos por personas capaces y responsables en cada área transformando los objetivos en ventajas competitivas que le sirva a la entidad como oportunidad de incursionar en mercados interesados al servicio de la educación. El presente trabajo es de tipo descriptivo tomado como muestra a los integrantes del EDU-ICII instituto de capacitación de idiomas e informática s.a. de la ciudad de Ambato, llegando a las siguientes conclusiones El proceso contable es la herramienta fundamental en la contabilidad, pero en la empresa no existe un adecuado orden de los documentos contables, tanto que por medio de ella conseguimos resultados veraces y que La empresa carece de un adecuado proceso contable por lo cual, tiene un sinnúmero de problemas, los cuales conlleva a la misma a una posible quiebra.

2.3.2 Antecedentes Nacionales

- ❖ (Aguilar Fasabi, 2018) “Impacto De Las Condonaciones Y Fraccionamiento De Deudas Tributarias De Acuerdo Al Decreto Legislativo 1257 En La Sostenibilidad Económica De Las Mypes Asociadas A Apemipe San Martin De La Ciudad De Tarapoto, Año 2017”

Resumen:

El trabajo de investigación realizado, buscó determinar el impacto de las condonaciones y fraccionamiento de deudas tributarias establecidas en el Decreto Legislativo 1257 en la sostenibilidad económica de las Mypes de la ciudad de Tarapoto 2017, analizando desde el principio de equidad y justicia social en la tributación; así como el principio de economía en la recaudación.

La metodología aplicada es correlacional no experimental, del tipo cuantitativa y explicativa, con una muestra de estudio de 59 Mypes de la ciudad de Tarapoto, utilizando la técnica de la Entrevista semi estructurada para el recojo de la información. Los resultados obtenidos se expresan en tablas de frecuencias y gráficos que ilustran los valores de cada uno de las variables en estudio. La conclusión de la investigación determina que las condonaciones y fraccionamiento de deudas tributarias establecidas en el Decreto Legislativo 1257 no tienen impacto positivo en la sostenibilidad económica de las Mypes de la ciudad de Tarapoto 2017, donde sólo el 20.3% se acogió a los beneficios de esta norma, de los cuales 13.6% lo hicieron por condonación y 6.8% por fraccionamiento; y solo el 13.4% considera que afecta la sostenibilidad económica. La afectación de los principios de equidad y justicia social, así como del principio de economía en la recaudación en las condonaciones y fraccionamiento de deudas tributarias establecidas en el Decreto Legislativo 1257; tienen una valoración de 20.3.7% y 48.31% respectivamente, en

cuanto a que no contribuye a generar una cultura tributaria y no brinda facilidades a quienes si cumplen regularmente el pago de los tributos.

❖ (Yanahuchi Aguirre, 2017) “El Derecho Del Contribuyente Al Fraccionamiento Tributario”

Resumen:

El presente trabajo parte de la constatación de diversos problemas que se presenta al derecho del contribuyente de poder solicitar un fraccionamiento tributario Art 36° ante la SUNAT cuando existe una falta de capacidad de pago por una deuda tributaria. El objetivo de la tesis es analizar si se están vulnerando aspectos jurídicos de los principios tributarios y administrativos que, son garantías de las que gozan los contribuyentes frente al Estado por requerimientos establecidos en las resoluciones de superintendencia que regulan el fraccionamiento. Asimismo, se analiza los inconvenientes operativos que se presentan al momento de poder acceder al fraccionamiento de forma virtual. La tesis propone mediante una investigación aplicada, soluciones concretas en base al perfil de cada contribuyente además de lo analizado con la legislación comparada de otros países. Además, se analiza las mejoras que se han estado realizando ilustrándolo con gráficos estadísticos la evolución de los ingresos antes y durante la reforma del fraccionamiento. La investigación propone explicar el procedimiento tributario del fraccionamiento, en el que se establezcan correctamente requisitos, identifique a cada contribuyente según su cumplimiento de pago y sea eficaz en su atención. Finalmente es poner en evidencia que al existir un equilibrio con los principios tributarios respetando los derechos del contribuyente, éste pueda acceder a pagar su deuda en cuotas mensuales y la Administración pueda también resguardar la recaudación del pago de los impuestos.

❖ (Abril Lucero, 2018) “El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018”

Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general “Determinar la influencia del Fraccionamiento Tributario en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas productoras de Panadería del Callao-2018”. El método utilizado fue hipotético deductivo con un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un nivel explicativo causal y diseño no experimental transversal. El estudio estuvo constituido por una población de 67 trabajadores de las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao, 2018. Como instrumento de medición se realizó un cuestionario, el cual fue elaborado por 16 ítems o preguntas en escala de Likert, posteriormente, se precedió a analizarlo mediante el software estadístico SPSS 22, logrando medir el nivel de confiabilidad de las preguntas a través del Alfa de Cronbach. Asimismo, se utilizó la prueba estadística de Pearson, obteniendo el porcentaje de influencia mediante el resumen de modelo, Anova y la tabla de coeficientes. Finalmente se obtuvo resultados significativos que demostraron que el fraccionamiento tributario influye en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao-2018.

- ❖ (Quispe Ccasa , 2017) “Infracciones Tributarias Y Su Relación En La Liquidez Y Rentabilidad De La Empresa Proveedora Del Sur E.I.R.L. Periodo 2016”

Resumen:

el objetivo es Determinar en qué medida las Infracciones tributarias se relaciona con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016. La Muestra está constituida por 18 trabajadores. El tipo de estudio es correlacional, el diseño es descriptivo correlacional de corte transversal y para la realización de este estudio se utilizó las siguientes técnicas de observación y encuesta, así mismo se utilizaron los siguientes instrumentos como son: fichas bibliográficas y cuestionario. El cuestionario aplicado a los trabajadores consta de dos partes, en

primer lugar, de la variable Infracciones tributarias de 10 ítems, que se dio a los trabajadores en el acto conteniendo la escala de Likert que consiste en cinco opciones de respuesta: 1) Nunca; 2) Casi Nunca, 3) Regular; 4) Casi siempre; 5) Siempre. En segundo lugar, la variable liquidez y rentabilidad es de 12 ítems. Asimismo, se ha confirmado que el coeficiente de correlación entre las variables Infracciones tributarias y liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedora del Sur EIRL. Periodo 2016, es de 0,354, a un nivel de significancia del 0.002; y que existe una correlación positiva en relación a las variables de estudio. Lo cual significa que la empresa Proveedora del Sur EIRL comete acciones que violentan las normas tributarias y sanciones lo cual se refleja en la baja liquidez y rentabilidad de la entidad.

- ❖ (Vasquez Garcia, 2016) “El Uso Indebido Del Crédito Fiscal Y El Impacto En La Liquidez De La Empresa Industrial & Comercial Vu Eirl En La Ciudad De Trujillo, Año 2015”

Resumen:

Mediante este proyecto de tesis se aportará conocimientos para el uso correcto del crédito fiscal, ya que, es muy importante que las empresas sepan manejar los comprobantes de pago que contengan los requisitos y características esenciales según la ley, de manera que se pueda declarar y pagar adecuadamente los impuestos, y que este sea de gran significación en el accionar de toda actividad empresarial.

El objetivo de esta investigación es determinar el impacto del uso indebido del crédito fiscal en la liquidez de la empresa Industrial & comercial V.U E.I.R.L en la ciudad de Trujillo, año 2015, La población está conformada por todos los Estados Financieros Estado de situación financiera del año 2015 y Comprobantes de pago del año 2015.El diseño de nuestra investigación es no Experimental transversal descriptiva. Se llego a la conclusión que la empresa Industrial & Comercial V.U. E.I.R.L mantiene una liquidez poco favorable para poder cubrir con sus

obligaciones. Por ello se debe analizar las ratios en los estados financieros y poder prevenir la iliquidez. A través, de los indicadores se podrá llevar un control financiero de manera que se pueda disponer de caja el efectivo que sea favorable a generar ingreso.

2.3.3 Antecedentes Locales

- ❖ (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019) “Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017”

Resumen:

El presente trabajo: “Obligaciones Tributarias Y Las Contingencias Fiscales De Los Contribuyentes Del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017”, realizó un estudio cuyo problema general es ¿Cuál es la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017? Siendo el objetivo general “Establecer la situación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017”. El tipo de investigación fue básico-practico, el enfoque de la investigación cuantitativo, el diseño no experimental de corte transversal y el alcance descriptivo. La técnica utilizada fue la de encuesta y el instrumento cuestionario aplicado a una muestra de comerciantes del Centro Comercial el Molino I. De la información recopilada se obtuvo los resultados que el nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I, del distrito de Santiago, Cusco para el periodo 2017 es ALTO, mientras que las contingencias fiscales a las que están expuestos es de un nivel MEDIO, debido principalmente al incumplimiento de

determinadas obligaciones tributarias sustanciales en las que incurren dichos contribuyentes.

Finalmente se concluye que los resultados de la investigación confirman la hipótesis general, que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales es significativo.

- ❖ (Gamboa Sandi & Livano Guzman, 2018) “Análisis de las ordenanzas municipales que establecen facilidades de pago a las multas por infracciones al reglamento nacional de tránsito en la recaudación de la Municipalidad Provincial del Cusco–2016”

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo determinar la efectividad de las Ordenanzas Municipales que establecen facilidades de pago a las multas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, como mecanismo para optimizar la recaudación de la Municipalidad Provincial del Cusco. setecientos cincuenta y siete mil diecisiete con 00/100 soles), como se detalla en el Informe N° 91 de la Dirección de Administración de Infracciones y Sanciones, que se pretende recaudar por medio de Ordenanzas Municipales que otorgan beneficios tributarios como facilidades de pago. En el marco teórico se citaron conceptos relativos a la Constitución Política del Perú, el Sistema Tributario Nacional, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Nacional de Tránsito, que regulan la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados por parte de la Dirección de Administración de Infracciones y Sanciones de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte de la Municipalidad Provincial del Cusco. Asimismo, se han considerado conceptos relevantes como prescripción y ejecución coactiva que son factores relevantes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los administrados. Para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento de los objetivos planteados se utilizó la técnica de recolección de datos mediante encuestas aplicadas a conductores de distintas empresas de transporte urbano

formales de la provincia del Cusco, acreditados con la Credencial de Educación Vial.

Permitiéndonos determinar sí la emisión de Ordenanzas Municipales que otorgan beneficios tributarios como facilidades de pago son mecanismos efectivos para la recaudación de Recursos Directamente Recaudados por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco y los factores que influyen en ello.

- ❖ (Rimachi Sanchez, 2019) “Cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad Cusco periodo 2019”

Resumen:

El presente trabajo de investigación intitulado “Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Comerciantes Del Centro Comercial Confraternidad Del Cusco Periodo 2019”, realizo un análisis situacional de los comerciantes que ejercen actividades comerciales en el Centro Comercial Confraternidad de Cusco.

Siendo el objetivo general de la investigación, Determinar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad del Cusco periodo 2019.

En cuanto a la metodología utilizada en la presente investigación, es de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo, la población de estudio conformado por los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad de los cuales se recopilo información a través de un cuestionario elaborado específicamente para este trabajo.

La investigación concluye describiendo el caso de estudio sobre el cumplimiento de obligación tributaria que los comerciantes, no tributan, no pagan sus obligaciones tributarias, de manera responsable, es por ello que se encuentran en la informalidad, lo que conlleva a la infracción tributaria. Por lo que, el incumplimiento de obligaciones nos ayuda a buscar alternativas de solución que permitan desarrollar al país.

- ❖ (Amao Castillo , 2019) “Contingencias tributarias en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas, Chumbivilcas - Cusco, periodo 2017”

Resumen:

El objetivo principal de la presente investigación es: Identificar las contingencias tributarias en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas, Chumbivilcas - Cusco, periodo 2017. Ante esta situación se propone la siguiente hipótesis: Las contingencias tributarias en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomás Chumbivilcas – Cusco período 2017, es alto. En la parte metodológica de la presente investigación es de tipo práctica con enfoque cuantitativo ya que representa un conjunto de procesos, y permite contrastar las hipótesis con los resultados obtenidos, el diseño de investigación es “No experimental” y su alcance de investigación es descriptivo, Recurriendo como informantes a los puntos de venta de cerveza, a los dueños de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas – Chumbivilcas se les aplico cuestionarios con diversas preguntas, como conclusión en la investigación se pudo observar que los contribuyentes no proporcionan la información necesaria, ni los datos requeridos por la administración tributaria, esto se debe a que no cuentan con la información necesaria para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el cual no le permite a la administración tributaria tener un panorama general de la situación fiscal de los vendedores de cerveza, así mismo se pudo observar que estos contribuyentes omiten la declaración mensual de sus impuestos, no actualizan sus datos, no emiten comprobantes de pago y no pagan sus impuesto declarados; cometiendo infracciones tributarias, con lo cual se exponen a que la SUNAT les notifique mediante esquelas de regularización de tributos, y esto les conllevará a sanciones y multas.

- ❖ (Rondon Huaycho, 2018) “Sistema de detracción del impuesto general a las ventas y la liquidez de la Empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017”

Resumen:

La tesis intitulada “Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la empresa Multiservicios y transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017”, es de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal, tiene como objetivo general determinar de qué manera el sistema de detracción del IGV afecta en la liquidez de la empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017. Realizada la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Se demostró que el Sistema de detracción del IGV no afecta significativamente a la liquidez de la empresa esto debido a que la empresa durante el periodo 2017 tuvo un importe de S/. 23, 350.20 soles como resultado de la detracción aplicada por la prestación de servicios de transporte de carga de la empresa MULTRADEM SAC, lo cual se puede demostrar según se muestra en la tabla 2, sin embargo, solo la empresa utilizo S/. 13,160.06 soles en el pago de impuestos y tributos, quedando como saldo S/. 10,190.14 en la cuenta de detracción de la empresa como se aprecia en la tabla 14, sin embargo, este importe no tiene mucha relevancia en comparación al capital y al activo corriente que maneja la empresa, de igual forma la correlación determinada entre las variables de estudio resulta ser $r=-0.3279$, para el ratio de corriente con detracción y $r=-0.3263$ para el ratio de corriente sin detracción.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Hipótesis General

El régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide significativamente en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a) El proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF en tiempos de covid - 19 incidió significativamente en las Mypes del Distrito de Wánchaq en el periodo 2020.
- b) La causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió significativamente en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.
- c) Los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió significativamente en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

3.2.Identificación de las Variables e Indicadores

3.2.1. Variable independiente.

- **RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO**

DIMENSIONES

X1 De la solicitud de acogimiento

X2 Causal de rechazo

X3 Pagos aplazados y fraccionados

X4 Resoluciones de aprobación o denegatoria de la solicitud de acogimiento

3.2.2. Variable dependiente.

- **LIQUIDEZ**

DIMENSIONES

Y1. Capacidad de pago

Y2. Activo Liquido

3.3.Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
RÉGIMEN DE APLAZAMIEN TO Y FRACCIONAMI ENTO TRIBUTARIO (Independiente) - X	Al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD, establecido en el Decreto Legislativo N.º 1487. (Normas referidas al regimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria, pág. 2)	El régimen establece mediante resolución de superintendencia, la forma y condiciones para la presentación de la solicitud de acogimiento al RAF y del desistimiento de la referida solicitud, así como para regular las características de las garantías, la forma, plazo y condiciones en las que se entregan o formalizan y demás disposiciones aplicables a estas, incluyendo su renovación. (Normas referidas al regimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria, pág. 1)	X1 De la solicitud de acogimiento X2 Causal de rechazo X3 Resoluciones de aprobación o denegatoria de la solicitud de acogimiento X4 Pagos aplazados y fraccionados	x1.1 Deuda personalizada x1.2 Forma y condición de generación X2.1 Formulario virtual N° 1704 X3.1 Detalle de la deuda en materia de aplazamiento o fraccionamiento X3.2 Periodo X3.3 Numero de cuotas X3.4 Tasa de intereses X3.5 Garantía X4.1 Mediante códigos X4.2 Cronograma de cuotas x.4.3 Sistema pago fácil

<p>LIQUIDEZ (Dependiente) - Y</p>	<p>Flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición. (Norma Internacional de Contabilidad 7, pág. 1)</p>	<p>Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. (Norma Internacional de Contabilidad 7, pág. 2)</p>	<p>Y1. Capacidad de pago</p>	<p>Y1.1 Obligaciones Y1.1 Nivel de deudas Y1.1 Ingresos Y1.1 Gastos fijos</p>
	<p>Y2. Activo Liquido</p>	<p>Y2.1 Efectivo Y2.1 Situación Financiera Y2.1 Exigibilidad Y2.1 Disponibilidad de activos</p>		

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.

4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo es una investigación de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Sampieri H, 2014)

4.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo, explicativo y correlacional (Sampieri, 2014).

4.2.1. Nivel descriptivo.

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013)

El descubrimiento de la situación problemática en el presente trabajo de investigación se muestra en la diferencia de expectativa versus la realidad.

4.2.2. Nivel explicativo.

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. (Roberto, 2014)

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

4.3.1. Población.

El universo de la investigación comprende a 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco.

4.3.2. Muestra.

La muestra será no probabilística, tomando el total de la muestra, siendo 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco.

4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

4.4.1. Entrevista.

Esta se utiliza con el fin de obtener información en forma amplia y detallada por ello las preguntas suelen ser abiertas y se aplica a quienes poseen datos y experiencias relevantes para el estudio. (Dueñas, 2013)

Existen dos tipos de entrevista: Entrevista estructurada y entrevista no estructurada

La entrevista es una técnica de interrogatorio que se caracteriza por su aplicación interpersonal o “cara a cara”; al respecto, se entrevistó a los profesionales entre contadores y administradores de 30 empresas denominadas MYPES del distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco.

Encuesta

La encuesta es una técnica de interrogatorio que emplea el cuestionario como instrumento. El cuestionario se caracteriza por ser estructurado y presentarse por escrito. (Dueñas, 2013)

La encuesta se realizó a los profesionales contadores de 30 empresas denominadas MYPES del distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco, Provincia de Cusco, departamento

del Cusco, respecto a cumplir nuestro objetivo, Determinar si la extensión excepcional del plazo del arrastre de las perdidas en tiempos de pandemia COVID-19 incide en la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del Distrito de Wánchaq, período 2020.

4.4.2. Análisis documental.

La operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él. Obviamente que los propósitos del análisis documental trascienden la mera recuperación/difusión de la información. Ellos también se orientan a facilitar la cognición y/o aprendizaje del individuo para que este se encuentre en condiciones de resolver problemas y tomar decisiones en sus diversos ámbitos de acción (Solís Hernández, 2003)

4.4.3. Búsqueda de información bibliográfica.

Analizaremos los datos recolectados de encuestas, aplicados a Contadores Públicos Colegiados del Cusco de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, para exponer los resultados tomando en cuenta los objetivos de la investigación. Al finalizar, se mostrará las conclusiones y las recomendaciones vinculados al tema, el cual servirá a las Mypes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco para tomar acciones convenientes, de ser el caso.

4.4.4. Trabajo de campo.

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de

aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Guías de análisis documental.

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.5.2. Encuesta

La encuesta es una técnica de interrogatorio que emplea el cuestionario como instrumento. El cuestionario se caracteriza por ser estructurado y presentarse por escrito. (Dueñas, 2013)

La encuesta se realizó a los profesionales entre contadores y administradores de 30 empresas denominadas MYPES del distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco, respecto a cumplir nuestro objetivo, Determinar si la extensión excepcional del plazo del arrastre de las perdidas en tiempos de pandemia COVID-19 incide en la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del Distrito de Wánchaq, período 2020.

4.5.3. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

Se aplicó 12 preguntas respecto al cumplimiento de nuestro objetivo general, realizadas a los profesionales contadores de 30 empresas denominadas Micro y pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco, Provincia de Cusco, departamento del Cusco.

4.6. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Método Deductivo.

A partir de las hipótesis planteadas hemos llegado a conclusiones específicas respecto a comprobar si la extensión excepcional del plazo del arrastre de las pérdidas en tiempos de pandemia COVID-19 incide significativamente en la gestión de las MYPES del Distrito de Wánchaq, período 2020.

4.7. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.

La investigación corresponde a un enfoque mixto, ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos respecto al Decreto Legislativo N° 1481, que Extiende el Plazo de Arrastre de Pérdidas Bajo el Sistema A) y cualitativos según las técnicas e instrumentos aplicados a los Micro y pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, periodo 2020,

para responder el planteamiento del problema, cumplir los objetivos y comprobar la presunción de nuestra hipótesis.

4.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, en vista de que no se manipulará la variable independiente, solo se observará tal como se encuentra en la realidad.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PERIODO 2020”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

- **Objetivos Específicos**

- a) Describir cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wánchaq en el periodo 2020.
- b) Describir de qué manera la causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.
- c) Describir de qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

5.1.1. ENCUESTA – TRABAJADORES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

La muestra será no probabilística, tomando el total de la muestra, siendo 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco.

1. ¿Usted tiene conocimiento acerca de las diversas normas en materia tributaria en favor de las empresas dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19?

Tabla 1

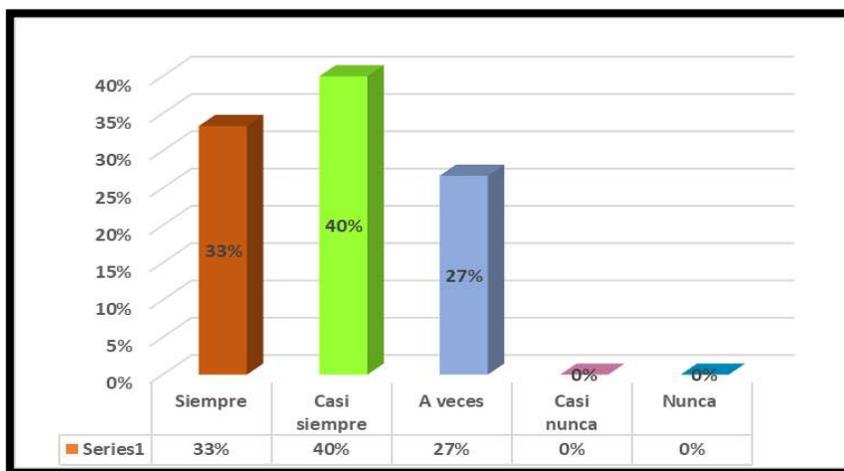
Normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19

Pregunta 1	N°	%
Siempre	10	33%
Casi siempre	12	40%
A veces	8	27%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1
Normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en la tabla y figura N° 01, de la encuesta aplicada a los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 27% informa que a veces tienen conocimiento acerca de las diversas normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19, lo cual es preocupante para las empresas porque el personal no está actualizado e informado de las nuevas disposiciones dadas por el Gobierno a raíz de la pandemia, mientras que el 33% si tiene conocimiento siempre acerca de las diversas normas en materia tributaria.

2. ¿Usted tiene conocimiento acerca de la prórroga de plazos para el pago de impuestos dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19?

Tabla 2

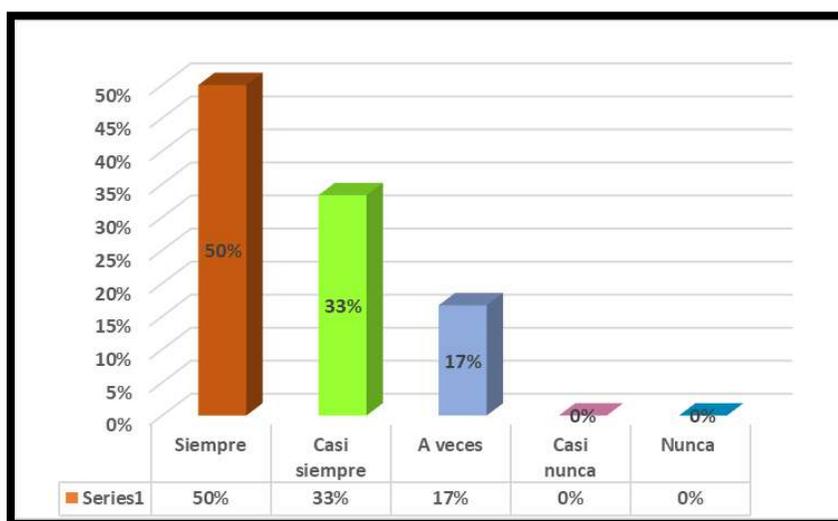
Prórroga de plazos para el pago de impuestos

Pregunta 2	N°	%
Siempre	15	50%
Casi siempre	10	33%
A veces	5	17%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 2
Prórroga de plazos para el pago de impuestos



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en la tabla y figura N° 02, de la encuesta aplicada a los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruopata, provincia y departamento del Cusco. El 17% no tiene conocimiento continuo acerca de la prórroga de plazos para el pago de impuestos, lo cual es preocupante para las empresas porque el personal no está actualizado e informado de las nuevas disposiciones dadas por el Gobierno a raíz de la pandemia y estas disposiciones pueden ayudar a las empresas a poder pagar a tiempo sus impuestos, mientras que el 50% si tiene conocimiento y el 33% tiene cierto conocimiento acerca de este tema.

3. ¿Usted tiene conocimiento acerca flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias?

Tabla 3

Proceso de destino final de bienes se realizó de conformidad con la normativa aplicable

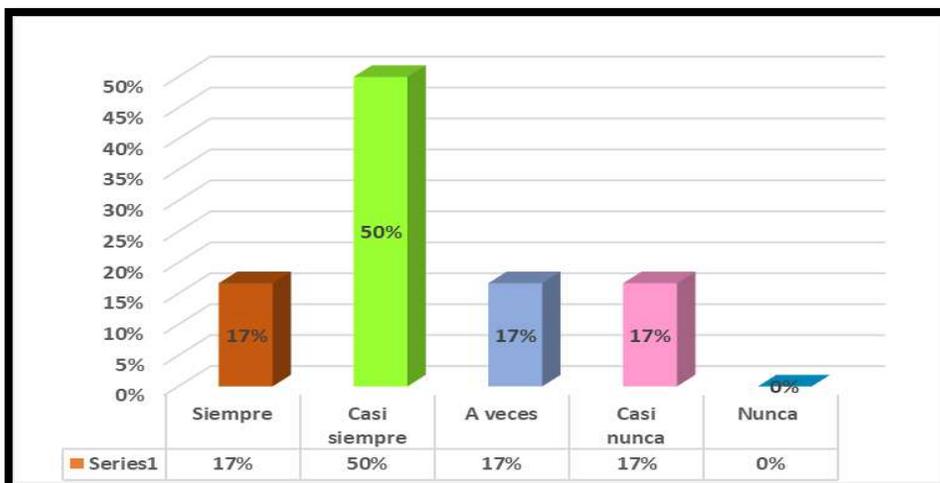
Pregunta 3	N°	%
Siempre	5	17%
Casi siempre	15	50%
A veces	5	17%
Casi nunca	5	17%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 3

Flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 03, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco, el 50% indicó tener casi siempre un conocimiento acerca de la flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias, lo cual es preocupante ya que como profesionales la información, la actualización, el compromiso es principal para llevar por un buen camino a la empresa, mientras que el 17% indica que a veces esta actualizado con estas flexibilidades.

4. ¿Tiene conocimiento acerca del Decreto Legislativo N° 1481?

Tabla 4

Decreto Legislativo N° 1481

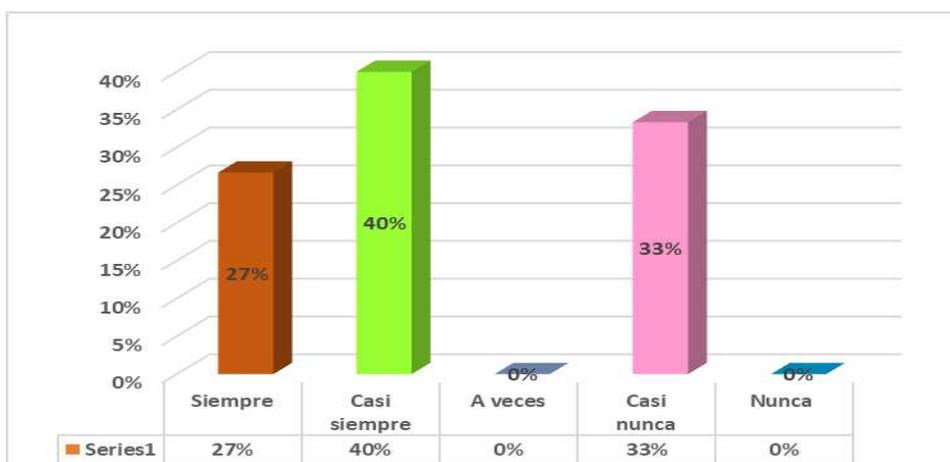
Pregunta 4	N°	%
Siempre	8	27%
Casi siempre	12	40%
A veces	0	0%
Casi nunca	10	33%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 4

Decreto Legislativo N° 1481



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 05, de la encuesta aplicada a los profesionales entre contadores y administradores de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco. El 40% indico no tener conocimiento acerca del Decreto Legislativo N° 1481, lo cual es preocupante ya que como profesionales no están informados acerca de las disposiciones dadas por el gobierno en el contexto de la Pandemia, mientras que el 33% tiene conocimiento sobre la norma legal y el 27% desconoce, sobre todo.

5. ¿En su opinión el Decreto Legislativo N° 1481, mediante el cual se extiende de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes?

Tabla 5

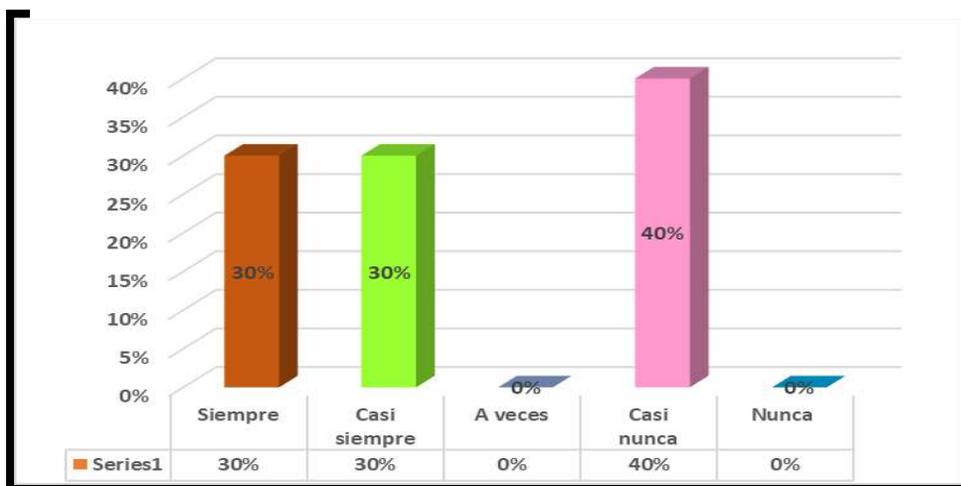
El plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes

Pregunta 1	N°	%
Siempre	9	30%
Casi siempre	9	30%
A veces	0	0%
Casi nunca	12	40%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 5
El plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 06, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 40% menciona que el Decreto Legislativo N° 1481 no favorece a las Mypes, mientras que el 30% indica que esta norma favorece a las Mypes.

6. ¿La flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias es favorable para las Mypes?

Tabla 6

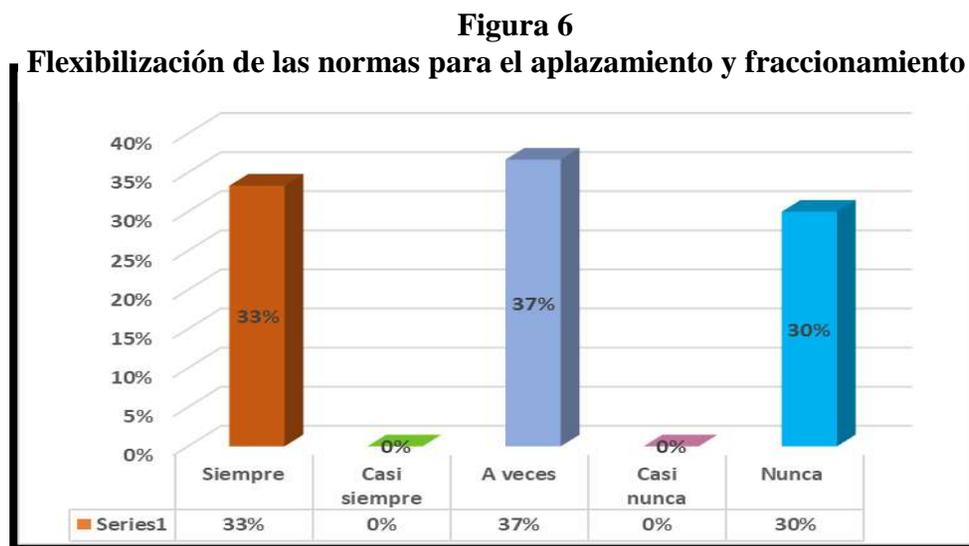
Flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento

Pregunta 1	N°	%
Siempre	10	33%
Casi siempre	0	0%

A veces	11	37%
Casi nunca	0	0%
Nunca	9	30%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 06, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 30% no lo toman como algo favorable, mientras que el 27% indica que la flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias a veces es favorable para las Mypes y el 33% indica que si es favorable.

7. ¿En su opinión, es suficiente el plazo ampliado para el pago de tributos?

Tabla 7

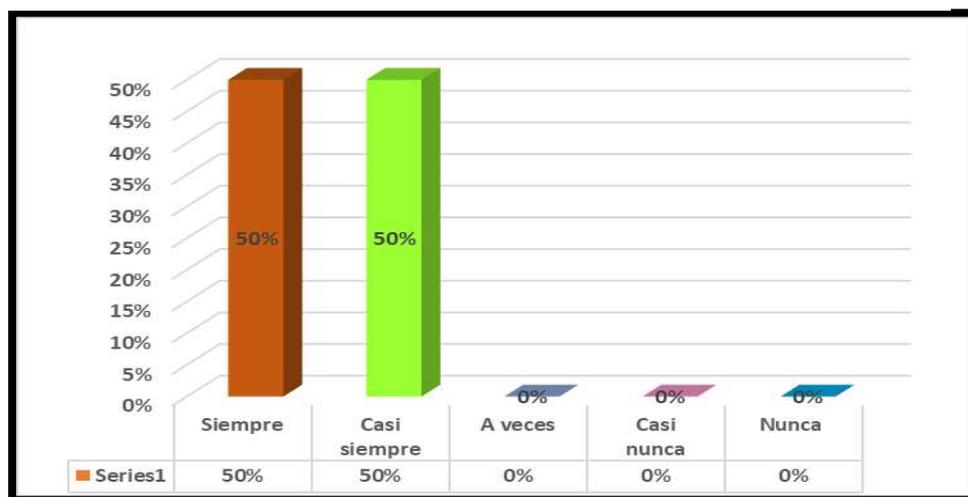
Es suficiente el plazo ampliado

Pregunta 1	N°	%
Siempre	15	50%
Casi siempre	15	50%
A veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 7
Es suficiente el plazo ampliado



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 07 de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruopata, provincia y departamento del Cusco. El 50% indica que el plazo otorgado es suficiente, mientras que el otro 50% indica que el plazo establecido es poco suficiente debido a que muchas empresas debido a la pandemia recién están reactivándose porque tuvieron que cerrar.

- 8. ¿En su opinión, la prórroga de plazos para el pago de impuestos dadas por el estado tendrá impacto económico en la gestión de las Mypes del distrito de Wánchaq-Cusco?**

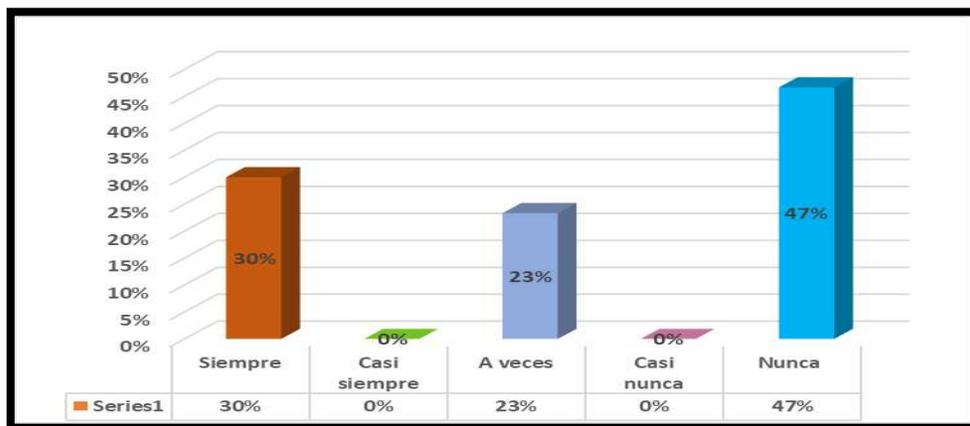
Tabla 8

Prórroga de plazos para el pago de impuestos

Pregunta 1	N°	%
Siempre	9	30%
Casi siempre	0	0%
A veces	7	23%
Casi nunca	0	0%
Nunca	14	47%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 8**Prórroga de plazos para el pago de impuestos**

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 09, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 30% indica que la prórroga de plazos para el pago de impuestos dadas por el estado tendrán impacto económico en la gestión de las Mypes, mientras que el 47% indica que no tendrá impacto económico y el 23% indica que en cierta medida tendría impacto.

- 9. ¿Tiene conocimiento acerca de la medida implementada por el estado que es la reducción ligera de la Tasa de Interés Moratorio a 0.9%?**

Tabla 9

Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%

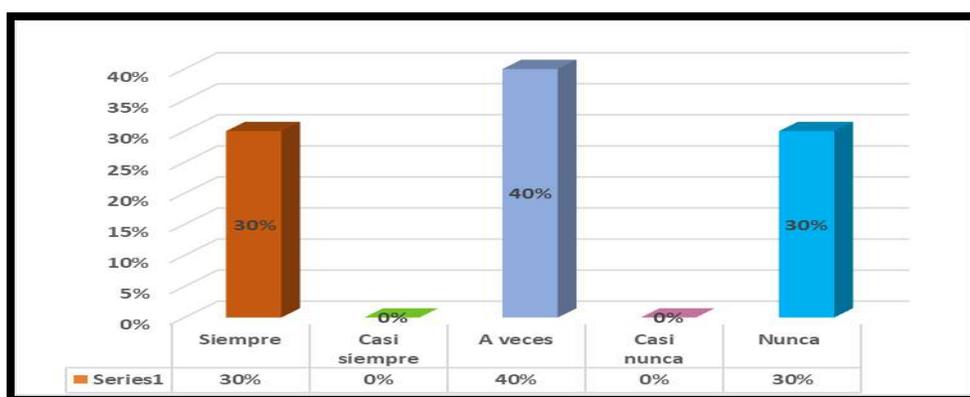
Pregunta 1	N°	%
Siempre	9	30%
Casi siempre	0	0%
A veces	12	40%
Casi nunca	0	0%
Nunca	9	30%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 9

Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 9, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruopata, provincia y departamento del Cusco. El 9% desconoce sobre el tema es preocupante la falta de información, actualización y compromiso con la empresa, mientras que el 9% tiene conocimiento acerca de la medida implementada por el estado que es la reducción ligera de la Tasa de Interés Moratorio y mientras el 12% indica que no está seguro de la información que escucho.

10. ¿La medida adoptada por el estado de reducir ligeramente la Tasa de Interés Moratorio es suficiente para la gestión de las Mypes del distrito de Wánchaq-Cusco?

Tabla 10

La Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%, es suficiente para la gestión de las Mypes

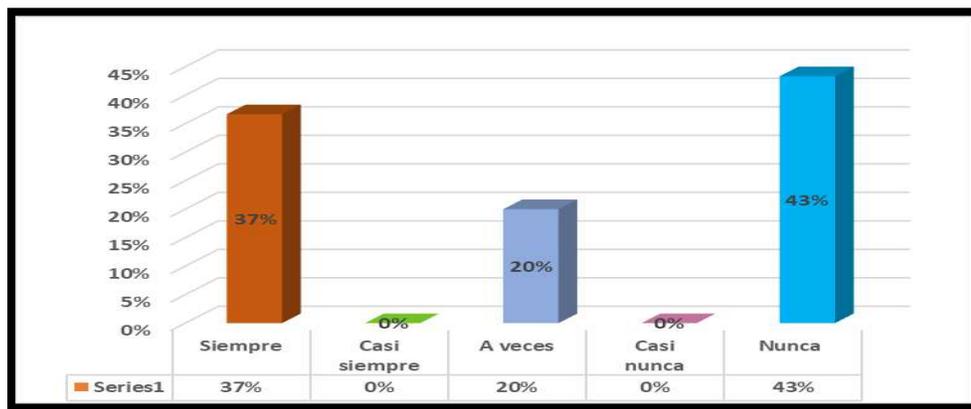
Pregunta 1	N°	%
Siempre	11	37%
Casi siempre	0	0%
A veces	6	20%
Casi nunca	0	0%
Nunca	13	43%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 10

La Tasa de Interés Moratorio de 1,2% a 1%, es suficiente para la gestión de las Mypes



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en la tabla y figura N° 11, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 43% indica que la medida adoptada por el estado de reducir ligeramente la Tasa de Interés Moratorio, no es suficiente para la gestión de las Mypes del distrito de Wánchaq-Cusco, mientras que el 37% indica que es suficiente para la gestión de las Mypes y el 10% indica que no sabe mucho del tema.

5.2. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Extensión excepcional del plazo del arrastre de las perdidas en tiempos de pandemia COVID-19 * Incidencia en la gestión de las MYPES del Distrito de Wanchaq, periodo 2020	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Aplicación del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 *Incidencia en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020

			Incidencia en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020				
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Total
Aplicación del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19	Siempre	Recuento	10	0	0	0	10
	e	% dentro de Aplicación del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	5	7	0	0	12
	e	% dentro de Aplicación del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19	41,7%	58,3%	0,0%	0,0%	100,0%

A	Recuento	0	3	4	1	8
veces	% dentro de Aplicación	0,0%	37,5%	50,0%	12,5%	100,0%
	del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19					
Total	Recuento	15	10	4	1	30
	% dentro de Aplicación	50,0%	33,3%	13,3%	3,3%	100,0%
	del régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19					

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,542 ^a	6	,000

Razón de verosimilitud	33,799	6	,000
Asociación lineal por lineal	18,963	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que

5. El recuento mínimo esperado es ,27.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,698	,000
N de casos válidos		30	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: El régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide significativamente en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

Ho: El régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 NO incide significativamente en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

De la encuesta aplicada a Contadores Públicos Colegiados del Cusco de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruopata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco, período 2020. Se obtuvo las siguientes conclusiones:

1. Como se muestra en la tabla y figura N° 06, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruopata, provincia y departamento del Cusco, donde efectivamente genero un efecto positivo en la disponibilidad de liquidez, aunque a un inicio el 40% menciono que el Decreto Legislativo N° 1481 no favorecería a las Mypes ya que creían que no habría efectos positivos en la disponibilidad de liquidez por incertidumbre y desconocimiento por ser un caso sui generis, mientras que el 30% si indica que esta norma favorece a las Mypes.
2. Como se muestra en la tabla y figura N° 01, de la encuesta aplicada a los contadores de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruopata, provincia y departamento del Cusco. El 27% informe que a veces tienen conocimiento acerca de las diversas normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la

Pandemia del Covid-19, lo cual es preocupante para las empresas porque el personal no está actualizado e informado de las nuevas disposiciones dadas por el Gobierno a raíz de la pandemia, mientras que el 33% si tiene conocimiento siempre acerca de las diversas normas en materia tributaria. Como se muestra en la tabla y figura N° 02, de la encuesta aplicada a los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 17% no tiene conocimiento continuo acerca de la prórroga de plazos para el pago de impuestos, lo cual es preocupante para las empresas porque el personal no está actualizado e informado de las nuevas disposiciones dadas por el Gobierno a raíz de la pandemia y estas disposiciones pueden ayudar a las empresas a poder pagar a tiempo sus impuestos, mientras que el 50% si tiene conocimiento y el 33% tiene cierto conocimiento acerca de este tema.

3. Como se muestra en la tabla y figura N° 9, de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 9% desconoce sobre el tema es preocupante la falta de información, actualización y compromiso con la empresa, mientras que el 9% tiene conocimiento acerca de la medida implementada por el estado que es la reducción ligera de la Tasa de Interés Moratorio y mientras el 12% indica que no está seguro de la información que escucho
4. Como se muestra en la tabla y figura N° 07 de la encuesta aplicada los Empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wánchaq, Av. Huayruropata, provincia y departamento del Cusco. El 50% indica que el plazo otorgado es suficiente, ya que el estado dio medidas de alivio tributario para mitigar el impacto económico de la

pandemia lo que ha significado un gran esfuerzo del Estado peruano en términos de una menor recaudación, razón por la cual el cumplimiento de las obligaciones tributarias es fundamental para coadyuvar a la recuperación del Perú ,mientras que el otro 50% indica que el plazo establecido es poco suficiente debido a que muchas empresas debido a la pandemia recién están reactivándose porque tuvieron que cerrar.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia administradores de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a la Administración Tributaria emplear estrategias modernas que ayuden a promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias donde exista una relación equilibrada y transparente con el contribuyente, respetando sus derechos sin que se atente con el fin recaudatorio de la institución, por lo que las autoridades deben evaluar bien al momento de reglamentar la norma tributaria respetando los principios jurídicos tributarios.
2. Se recomienda a la Administración Tributaria considerar un período mayor a los cinco años para la compensación de las pérdidas que se generen durante este ejercicio, toda vez que existen contribuyentes que ya vienen aplicando pérdidas desde ejercicios anteriores y aún mantienen saldos por aplicar y probablemente, no consigan compensar dichas pérdidas y finalmente se pierdan. Adicionalmente, esta medida debió contemplar que los efectos de la COVID-19 en la economía nacional se van a mantener durante los próximos

años, razón por la cual esta extensión en el plazo del arrastre de las pérdidas debió comprender a las pérdidas de la tercera categoría que se generen no solo en el ejercicio 2020, sino que debió contemplar a aquellas que se generen en los ejercicios 2021 y 2022 como mínimo.

3. Se recomienda a la Administración Tributaria que se evalúe la posibilidad de una modificatoria del literal d) del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT, a efectos que se permita, de manera excepcional, acoger la deuda generada por la pérdida del fraccionamiento del RAF a un nuevo fraccionamiento. Las condiciones económicas que se presentan en este momento ameritan algún tipo de facilidades al contribuyente.
4. Se recomienda a los contribuyentes cumplir con el pago de las cuotas en los plazos para evitar que se produzca la pérdida del RAF y el íntegro de las cuotas adeudadas se convierta en una sola deuda, motivo por el cual la Administración Tributaria puede efectuar la cobranza, teniendo como sustento la resolución emitida que declara la pérdida de dicho fraccionamiento.

BIBLIOGRAFÍA

El Orden de la presente bibliografía obedece por defecto al formato APA 6ta edición.

Abanto, E. E. (2017). *"La Vulneración del principio de capacidad contributiva en la aplicación de los sistemas de compensación de pérdidas tributarias en la determinación del impuesto a la Renta empresarial de contribuyentes domiciliados en el Perú"*. Perú.

Abril Lucero, R. Y. (2018). El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018. *El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas*

Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018. Lima, Callao, Peru. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31220>

Aguilar Fasabi, I. (2018). IMPACTO DE LAS CONDONACIONES Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIUTARIAS DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 1257 EN LA SOSTENIILIDAD ECONOMICA DE LAS MYPES ASOCIADAS A APEMIPE SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TARAPOTO AÑO 2017. *IMPACTO DE LAS CONDONACIONES Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIUTARIAS DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 1257 EN LA SOSTENIILIDAD ECONOMICA DE LAS MYPES ASOCIADAS A APEMIPE SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TARAPOTO AÑO 2017.* Tarapoto, Tarapoto, Peru. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2716/CONTABILIDAD%20-%20Ingr%20Stefany%20del%20Aguila%20Fasabi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Amao Castillo , B. (25 de Octubre de 2019). Contingencias tributarias en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas, Chumbivilcas - Cusco, periodo 2017. *Contingencias tributarias en las obligaciones fiscales de los puntos de venta de cerveza del distrito de Santo Tomas, Chumbivilcas - Cusco, periodo 2017.* Cusco, Santo Tomas, Peru. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3206>

Aniceto Chaparro , E. (2018). Sistema de pagos de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2017. *Sistema de pagos de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2017.* Lima, Peru.

- Atauchi Regaño, J., & Cahuana Cairo, Y. (03 de Septiembre de 2019). Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017. *Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017*. Cusco, Cusco, Peru. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3051>
- Barrientos, J. C. (2015). La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014. Lima, Perú.
- Blanco, S. A. (2018). *Auditoria de Control Interno*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más alláde los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Calapiña Sanchez , P. (2011). Adecuado control del proceso contable y su incidencia en la liquidez de EDU-ICII instituto de capacitación de idiomas e informática s.a. de la ciudad de Ambato durante el segundo semestre del año 2010. *Adecuado control del proceso contable y su incidencia en la liquidez de EDU-ICII instituto de capacitación de idiomas e informática s.a. de la ciudad de Ambato durante el segundo semestre del año 2010*. Chile. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/1985>
- Campaña, J. C. (2017). "Los Sistemas de compensación de pérdidas tributarias de la Ley del Impuesto a la Renta vistos desde el principio de capacidad contributiva: Análisis y Propuesta". Cajamarca, Perú.
- Carrillo Vasco, G. (2015). LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA „AZULEJOS PELILEO“. *LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA LIQUIDEZ DE LA*

- EMPRESA „AZULEJOS PELILEO”*. Ambato, Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/17997>
- Consejo normativo de Contabilidad. (2020, 14 de julio). *Norma Internacional de Contabilidad 7*. Lima: Diario oficial El peruano.
- Constitución Política del Perú . (29 de Diciembre de 1993). Diario Oficial el Peruano. Lima.
- Contraloría General de la República. (Agosto de 2014). *Marco Conceptual de Control Interno*. Lima, Perú.
- Contraloria General de la Republica, E. P. (enero de 2014). Manual de auditoria de cumplimiento. *Diario el Peruano*, pág. 7.
- Decreto Legislativo N°1117, C. T. (7 de Julio de 2012). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento. (10 de Octubre de 2014). Auditoría de Cumplimiento. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.
- Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .
- Francisco, A. I. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Gamboa Sandi , Y., & Livano Guzman, P. (22 de Agosto de 2018). Análisis de las ordenanzas municipales que establecen facilidades de pago a las multas por infracciones al reglamento nacional de tránsito en la recaudación de la Municipalidad Provincial del Cusco–2016. *Análisis de las ordenanzas municipales que establecen facilidades de pago a las multas por infracciones al reglamento nacional de tránsito en la recaudación de la Municipalidad Provincial del Cusco–2016*. Cusco, Cusco, Peru. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2505>

García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, métodos y técnicas*. Madrid: la encuesta.

Gobierno de la Rioja. (2019). Aplazamiento y Fraccionamiento . *Aplazamiento y Fraccionamiento* . Obtenido de El aplazamiento es el derecho del contribuyente a demorar el pago total de la deuda, paralizando el plazo de ingreso de la misma durante el período de tramitación.

Huaranga, L. U. (2019). La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Administrativa de las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017. Lima, Perú.

J. Francisco Álvarez Illanes . (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

La Contraloría General de la República del Perú. (12 de Agosto de 2018). Pack por la Integridad. *Obras Públicas*. Lima, Perú.

Lemos Rodríguez de Souza, R. (2015). Régimen especial de tributación como mecanismo de desarrollo de las PYMES brasileñas y los retos de la protección del crédito tributario en los procesos concursales. *Régimen especial de tributación como mecanismo de desarrollo de las PYMES brasileñas y los retos de la protección del crédito tributario en los procesos concursales*. Toledo, España. Obtenido de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/8713>

Ley de 105 Delitos Aduaneros, Ley N° 288008 y sus Normas Modificatorias. (18 de Junio de 2003). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053. (26 de Junio de 2008). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú. (22 de Julio de 2002). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y modificatorias. (Junio de 2010). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Puchulu T., P. (2009). Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas empresas. *Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas empresas*. Chile. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/111808>

Quispe Ccasa , F. (2017). INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. PERIODO 2016. *INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. PERIODO 2016*. Madre de dios, Peru. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1590>

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. (18 de Julio de 1988). *Diario Oficial El Peruano* . Lima, Perú.

Resolución de Contraloría N°136-2018-CG. (02 de Mayo de 2018). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. (12 de Mayo de 2014). Normas Generales de Control Gubernamental. *Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Lima, Perú: Contraloría General de la República .

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000070-2021/SUNAT. (14 de Mayo de 2021).
APRUEBAN NORMAS REFERIDAS AL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA PARA EL SECTOR

TURISMO Y REGULAN CANALES ADICIONALES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA DEUDA MATERIA DE ACOGIMIENTO A DIVERSOS APLAZAMIENTOS Y/O FRACCIONAMIENTOS. *APRUEBAN NORMAS REFERIDAS AL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA PARA EL SECTOR TURISMO Y REGULAN CANALES ADICIONALES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA DEUDA MATERIA DE ACOGIMIENTO A DIVERSOS APLAZAMIENTOS Y/O FRACCIONAMIENTOS*. Lima, Peru. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/070-2021.pdf>

Rey, E. J. (2013). "Limite a las facultades fiscalizadoras del servicio de impuestos internos sobre pérdidas de arrastre". Chile.

Rimachi Sanchez, J. I. (08 de Noviembre de 2019). Cumplimento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad Cusco periodo 2019. *Cumplimento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Confraternidad Cusco periodo 2019*. Cusco, Cusco, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4013>

Roberto, H. S. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Rondon Huaycho, K. M. (19 de Diciembre de 2018). Sistema de detracción del impuesto general a las ventas y la liquidez de la Empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017. *Sistema de detracción del impuesto general a las ventas y la liquidez de la Empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017*. Cusco, Cusco, Peru. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2511>

Sampieri, H. (2014).

- Solís Hernández, I. A. (05 de octubre de 2003). *El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios*. Recuperado el 03 de julio de 2020, de <http://www.monografias.com/>
- SUNAT. (2017). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: www.sunat.gob.pe
- SUNAT. (2018). FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. *FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/fraccionamiento-deudas>
- SUNAT. (2021). LIBRO PRIMERO LA OBLIGACION TRIBUTARIA. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Superintendencia nacional de ADUANAS y administracion tributaria. (17 de abril de 2020,3 de julio). *Normas referidas al regimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria*. Lima: Diario oficial El Peruano. Obtenido de Presidencia del Consejo de Ministros: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/Ley_N_28716.pdf
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus Modificatorias. (22 de Junio de 2013). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.
- Trelles Flores, J., & Ochoa Gaspar, Y. (24 de Octubre de 2018). “FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RESULTADO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ – CUSCO, PERIODO 2016”. “*FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU*

RESULTADO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ – CUSCO, PERIODO 2016". Cusco, Cusco, Peru.

Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2827>

Vasquez Garcia, E. (9 de Noviembre de 2016). EL USO INDEBIDO DEL CREDITO FISCAL Y EL IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIAL & COMERCIAL VU EIRL EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, AÑO 2015. *EL USO INDEBIDO DEL CREDITO FISCAL Y EL IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUSTRIAL & COMERCIAL VU EIRL EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, AÑO 2015*. Trujillo, Trujillo, Peru. Obtenido de <https://docplayer.es/55312638-El-uso-indebido-del-credito-fiscal-y-el-impacto-en-la-liquidez-de-la-empresa-industrial-comercial-vu-eirl-en-la-ciudad-de-trujillo-ano-2015.html>

Yanahuchi Aguirre, B. (2017). EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE AL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO. *EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE AL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO*. Lima, Lima, Peru. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12127/Yamahuchi_Aguirre_Derecho_Contribuyente_fraccionamiento1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO - MATRIZ DE CONSISTENCIA
EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PERIODO 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	POBLACIÓN	TIPO DE INVESTIGACIÓN:
¿De qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez	Describir de qué manera el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide en la liquidez de las Mypes	El régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incide significativamente en la liquidez de las	X. RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	El universo de la investigación comprende a 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq	<ul style="list-style-type: none"> • Básica NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo • Explicativo

de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020?	del distrito de Wánchaq, periodo 2020.	Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020.	X1 De la solicitud de acogimiento	de la provincia del Cusco.	• Correlacional
PROBLEMA SECUNDARIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	X2 Causal de rechazo		MÉTODO
¿Cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wanchaq en el periodo 2020?	Describir cómo fue el proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF para las Mypes del Distrito de Wanchaq en el periodo 2020	El proceso de la solicitud de acogimiento y su accesibilidad al RAF en tiempos de covid - 19 incidió significativamente en las Mypes del	X3 Pagos aplazados y fraccionados	MUESTRA La muestra será no probabilística, tomando el total de la muestra, siendo 30 Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruopata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco .	• Inductivo • Deductivo
¿De qué manera la causal de rechazo			X4 Resoluciones de aprobación o denegatoria de la solicitud de acogimiento		DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:
			VARIABLE DEPENDIENTE Y. LIQUIDEZ		• No experimental • Descriptivo • Explicativo • Correlacional

<p>para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020?</p>	<p>Describir de qué manera la causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020</p>	<p>Distrito de Wánchaq en el periodo 2020</p> <p>La causal de rechazo para acogerse y resoluciones de aprobación o denegatoria al régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidió significativamente en la liquidez de las</p>	<p>DIMENSIONES</p> <p>Y1. Capacidad de pago</p> <p>Y2. Activo Liquido</p>	<p>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Entrevista • Encuesta <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas bibliográficas • Guías de entrevista. • Cuestionarios <p>Método de análisis y PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word.
--	--	---	--	--

<p>¿De qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidieron en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020?</p>	<p>Describir de qué manera los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidieron en la liquidez de las Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020</p>	<p>Mypes del distrito de Wánchaq, periodo 2020</p> <p>Los pagos aplazados y fraccionados según el régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario - RAF en tiempos de pandemia covid - 19 incidieron significativamente en la liquidez de las Mypes del distrito de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Excel. • SPSS
--	--	--	---

Wánchaq, periodo

2020

ANEXO N° 02**ENCUESTA****Instrucciones:**

La Técnica de la ENCUESTA, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“EL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO - RAF EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID - 19 Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PERIODO 2020”**; al respecto, se le pide a los profesionales Empresarios de 30 empresas ubicadas en la Av. Huayruropata, del distrito de Wánchaq de la provincia del Cusco, de que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Usted tiene conocimiento acerca de las diversas normas en materia tributaria dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Usted tiene conocimiento acerca la prórroga de plazos para el pago de impuestos dadas por el estado a raíz de la Pandemia del Covid-19?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Usted tiene conocimiento acerca flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Tiene conocimiento acerca del Decreto Legislativo N° 1481?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿En su opinión el Decreto Legislativo N° 1481, mediante el cual se extiende de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas favorece a las Mypes?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿La flexibilización de las normas para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias es favorable para las Mypes?

- a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿En su opinión, es suficiente el plazo ampliado dadas por el estado?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿En su opinión, la prórroga de plazos para el pago de impuestos dadas por el estado tendrá impacto económico en la gestión de las Mypes del distrito de Wánchaq-Cusco?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Tiene conocimiento acerca de la medida implementada por el estado que es la reducción ligera de la Tasa de Interés Moratorio a 0.9%?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. ¿La medida adoptada por el estado de reducir ligeramente la Tasa de Interés Moratorio, es suficiente para la gestión de las Mypes del distrito de Wánchaq-Cusco?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) A veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.****MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5

8	¿Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	1	2	3	4	5
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....